

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CONVENIO de Coordinación para la operación del Registro Público de Comercio que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DE ECONOMÍA ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL LIC. MANUEL VELASCO COELLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBIERNO DEL ESTADO" ASISTIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBERNADOR, EL DOCTOR VICENTE PÉREZ CRUZ, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.
- II. Con fundamento en los artículos 33 y 34 fracción II de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, coordinación para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional.
- III. En atención de lo dispuesto en el artículo 18 del Código de Comercio, los actos mercantiles, así como aquellos que se relacionan con los comerciantes y que conforme a la legislación lo requieran, se inscribirán en el Registro Público de Comercio.
- IV. La operación del Registro Público de Comercio será por medio de un programa informático mediante el cual se realizará la captura, almacenamiento, custodia, seguridad, consulta, reproducción, verificación, administración y transmisión de la información registral; dicho programa informático será establecido por "LA SECRETARÍA", en términos del artículo 20 del Código de Comercio y de los Convenios de Coordinación que se suscriban.

Dicho programa y las bases de datos del Registro Público de Comercio, serán propiedad del Gobierno Federal.
- V. El 8 de diciembre de 1999, el Estado de Chiapas y la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, celebraron Convenio de Colaboración y Coordinación para realizar trabajos de modernización del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1999.
- VI. De acuerdo con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en lo referente a la Estrategia 4.7.2. del Eje 4.7. referente a fortalecer la convergencia de la Federación con los otros órdenes de gobierno, para impulsar una agenda común como mejora regulatoria que incluya políticas de revisión normativa, de simplificación y homologación nacional de trámites, así como medidas para facilitar la creación y escalamiento de empresas, fomentando el uso de herramientas tecnológicas, la Secretaría de Economía busca implementar tecnologías seguras, de bajo costo y de tiempo real, que permitan implementar las inscripciones de actos de comercio de manera inmediata y sin calificación registral.
- VII. En cumplimiento a lo anterior, la Secretaría de Economía llevó a cabo el diseño del Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0, mediante la cual se concentra toda la información relativa a los actos de comercio en una base de datos nacional con replicación a las bases de datos de los Estados, permitiendo a los ciudadanos y autoridades realizar consultas en línea de los asientos registrales, certificaciones, verificación de la autenticidad de boletas de inscripción y a los Fedatarios Públicos, además de lo anterior, la inscripción de los actos mercantiles de manera inmediata.

DECLARACIONES**1. De “LA SECRETARÍA”:**

- 1.1** Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y cuenta con las atribuciones que le confiere el artículo 34 de dicho ordenamiento legal.
- 1.2** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con facultades para regular y vigilar la prestación del servicio registral mercantil a nivel federal.
- 1.3** Que la Dirección General de Normatividad Mercantil (“DGNM”) es una Unidad Administrativa de “LA SECRETARÍA” de conformidad con lo señalado en el artículo 2, apartado B, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (“RISE”).
- 1.4** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22, fracciones I, III, IV, V, VI y VII del “RISE”, corresponde a la “DGNM” las siguientes atribuciones:
- a.** Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas en la prestación del servicio del Registro Público de Comercio a nivel federal.
 - b.** Capacitar y atender a los usuarios del Registro Público de Comercio, del Registro Único de Garantías Mobiliarias y de los demás portales y herramientas informáticas de su competencia, así como difundir y promover dichos Registros, portales y herramientas informáticas.
 - c.** Administrar, procesar, certificar y expedir la información registral contenida en las bases de datos del Registro Público de Comercio y del Registro Único de Garantías Mobiliarias, así como autorizar la consulta y acceso a dichas bases de datos a personas que así lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos en el Código de Comercio, el Reglamento del Registro Público de Comercio, los lineamientos que emita la Secretaría y demás normativa aplicable.
 - d.** Resolver sobre discrepancias o presunciones de alteración de la información contenida en la base de datos de alguna entidad federativa, o sobre cualquier otro respaldo disponible.
 - e.** Formular, fijar, establecer y coordinar las acciones, estrategias, metodologías y recursos tecnológicos para el funcionamiento y modernización del Registro Público de Comercio y de su sección especial del Registro Único de Garantías Mobiliarias, así como coadyuvar con los gobiernos de las entidades federativas, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, instituciones públicas y privadas, instituciones registrales y catastrales en el desarrollo del programa de modernización de los registros públicos de la propiedad, y
 - f.** Promover la celebración de convenios para el uso de los programas informáticos implementados por la Secretaría con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y entidades federativas en materia del Registro Público de Comercio, así como de los Registros Públicos de la Propiedad.
- 1.5** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del “RISE”, y las disposiciones anteriormente señaladas, el Secretario de Economía, Lic. Ildelfonso Guajardo Villarreal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- 1.6** Que para efectos del presente Convenio de Coordinación se señala como domicilio el ubicado en Alfonso Reyes No. 30 Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México, Ciudad de México, C.P. 06140 y como domicilio convencional el ubicado en Insurgentes Sur 1940, piso 1, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01030.

2. Del “GOBIERNO DEL ESTADO”:

- 2.1** Que el Estado de Chiapas es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, de la Constitución Política del Estado de Chiapas.

- 2.2** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 16, 36 y 44 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, el Poder Ejecutivo forma parte de los Poderes del Estado, asimismo, el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un Ciudadano que denomina Gobernador del Estado de Chiapas, representado por el Lic. Manuel Velasco Coello, quien cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de coordinación.
- 2.3** El Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, es una dependencia del Poder Ejecutivo, integrante de la Administración Pública Centralizada, en términos del Artículo 45, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; Artículo 2 fracción I, 10 y 27 fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- 2.4** Su titular, el Doctor Vicente Pérez Cruz, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de fecha doce de diciembre de dos mil doce, cuenta con las facultades para celebrar y suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los Artículos 20 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, 2, 3, párrafo segundo y 14 fracción III del Reglamento Interior del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal.
- 2.5** Que para los efectos del presente Convenio de Coordinación señala como domicilio el ubicado en Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090, Edificio Torre Chiapas, Nivel 13, Colonia Paso Limón, Código Postal 29040 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

3. De "LAS PARTES":

- 3.1** Que se reconocen plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen y es su voluntad celebrar este Convenio de Coordinación, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer los términos entre "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, para la operación del Registro Público de Comercio en la Entidad Federativa.

OPERACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación da por terminados los convenios de colaboración mencionados en el Antecedente V, extinguiendo las obligaciones pactadas en todas sus cláusulas, con excepción de las que se refieren a la operación del Registro Público de Comercio, obligaciones que permanecerán vigentes en tanto no se cumpla con lo dispuesto en la Cláusula Novena del presente.

Lo señalado en el párrafo que antecede, quedará sin efectos para el caso de presentarse el supuesto indicado en el párrafo segundo de la Cláusula Sexta del presente Convenio.

MIGRACIÓN

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que "LA SECRETARÍA" realice la "MIGRACIÓN" de las bases de datos del Registro Público de Comercio, en la fecha, proceso y términos que considere necesarios.

Para los efectos del presente convenio se entenderá por "MIGRACIÓN", la transferencia de las bases de datos que se encuentran en los programas que el "GOBIERNO DEL ESTADO" utilice para la operación del Registro Público de Comercio, al Sistema Integral de Gestión Registral 2.0.

"LA SECRETARÍA", deberá notificar por escrito al "GOBIERNO DEL ESTADO", la fecha, proceso y términos en que se llevará a cabo la "MIGRACIÓN", por lo menos con 30 días hábiles de anticipación a la fecha que se programe.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

CUARTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá realizar todas las actividades necesarias para permitir la "MIGRACIÓN" a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio de Coordinación, entre las que se encuentran las que se listan a continuación de manera enunciativa mas no limitativa:

1. Hacer un corte de la información de las bases de datos de todas las oficinas registrales de la Entidad Federativa en los términos que notifique "LA SECRETARÍA";
2. Permitir accesos remotos para extraer un respaldo completo de la Base de Datos;
3. Realizar la apertura de Protocolos de Seguridad según corresponda a los requerimientos que tenga "LA SECRETARÍA";
4. Concentrar en dispositivos electrónicos o virtualizados la información de aquellas oficinas registrales que no operen por accesos remotos (enlaces);
5. Firmar una vez capturados y validados el total de los folios y actos pendientes por concepto de Acervo Histórico, que son los libros digitalizados pendientes de validación por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO";
6. Autorizar, firmar y validar la propuesta resultante del análisis que realice "LA SECRETARÍA" para subsanar:
 - a. Folios duplicados (traslado de actos y baja de folios);
 - b. Folios sin movimientos;
7. Generar una propuesta para la incorporación de la información física contenida en los libros, al Sistema Integral de Gestión Registral en la versión 2.0.

Para efectos de lo dispuesto en esta cláusula, "LA SECRETARÍA" determinará la fecha de corte aplicable para cada oficina registral, a partir de la cual se suspenderá el servicio del Registro Público de Comercio, así como también la fecha de reanudación del servicio.

DIFUSIÓN

QUINTA.- Para efectos de lo dispuesto en la Cláusula Cuarta, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para difundir al público en general, en la medida de sus posibilidades, con la debida anticipación, sobre la suspensión del servicio.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

SEXTA.- "LA SECRETARÍA" se obliga a llevar a cabo el proceso para migrar la información de la totalidad de las bases de datos del Registro Público de Comercio en la Entidad Federativa en el tiempo establecido y notificado previamente, siempre y cuando el "GOBIERNO DEL ESTADO" cumpla con lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente.

En caso que por alguna circunstancia no pueda realizarse la "MIGRACIÓN" mencionada, "LA SECRETARÍA" se obliga a devolver las cosas al estado que guardaban antes de iniciar con este proceso y comunicar dicha situación al "GOBIERNO DEL ESTADO" el día inmediato siguiente, a efecto que éste regrese a operar el Registro Público de Comercio bajo los términos de lo mencionado en el Antecedente V del presente Convenio.

USUARIOS

SÉPTIMA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", por lo menos 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de "MIGRACIÓN", deberá enviar por escrito a "LA SECRETARÍA", bajo su estricta responsabilidad:

- 1) Los datos de identificación de los funcionarios que tendrán acceso al Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0, que a continuación se mencionan:
 - a. Nombre completo;
 - b. Correo electrónico institucional;

- c. Registro Federal de Contribuyentes;
- d. Perfil.

Para efecto de lo dispuesto en el inciso d. los perfiles disponibles para el "GOBIERNO DEL ESTADO" serán: Recepcionista, Analista, Registrador (identificados por oficina registral) y un Administrador por la Entidad Federativa.

Por lo que se refiere a los funcionarios que se desempeñarán como Registrador, para ser habilitados deberán enviar a "LA SECRETARÍA" la documentación a que se refiere el artículo 36 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

- 2) El "GOBIERNO DEL ESTADO" contará con un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, para informar por escrito a "LA SECRETARÍA" sobre cualquier baja o movimiento del o los funcionario(s) público(s) designados conforme al numeral 1 de la presente cláusula, a fin de revocar de inmediato la(s) habilitaciones respectiva(s).

Los funcionarios designados conforme a la presente cláusula deberán contar con firma electrónica avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria, y será responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO" corroborar dicha circunstancia.

CONTRASEÑAS

OCTAVA.- "LA SECRETARÍA" enviará las claves de acceso al correo electrónico institucional de los funcionarios, a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de conclusión de la citada "MIGRACIÓN".

INICIO DE OPERACIONES

NOVENA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" podrá iniciar operaciones en el Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0 hasta que acontezcan todos y cada uno de los supuestos que se enlistan a continuación:

- A. "LA SECRETARÍA"
 - I. Notifique por escrito que la "MIGRACIÓN" se realizó de manera exitosa;
 - II. Entregue los Manuales de Usuarios del Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0;
 - III. Entregue el Manual del Registro Público de Comercio;
 - IV. Haya configurado el sistema de acuerdo con las necesidades del "GOBIERNO DEL ESTADO" (calendarios, calculadora de pagos, grupos de trabajo, etc.)
 - V. Proporcione la capacitación conforme a la Cláusula Décima Novena, a los funcionarios designados que refiere la Cláusula Séptima.
- B. El "GOBIERNO DEL ESTADO"
 - I. Valide la correcta configuración del Sistema.
 - II. Certifique que los funcionarios designados conforme a la Cláusula Séptima hayan recibido la capacitación a que se refiere la Cláusula Décima Novena.

Para verificar el cumplimiento de los puntos anteriores "LA SECRETARÍA", notificará por escrito al "GOBIERNO DEL ESTADO" para que éste en un término de 30 días hábiles, dé contestación por escrito sobre los puntos a su cargo, en caso de ser procedente, en la contestación del mismo se notificará la fecha en la que inicia formalmente las operaciones con el Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0.

OPERACIÓN

DÉCIMA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a operar en todo momento el Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0 conforme a lo dispuesto en los Manuales que "LA SECRETARÍA" le entregue conforme a lo dispuesto en la Cláusula Novena.

RECURSOS TECNOLÓGICOS

DÉCIMA PRIMERA.- El “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá contar con los recursos tecnológicos que le permitan la operación del Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0, siendo como mínimo los siguientes:

- a. Equipos de cómputo;
- b. Acceso a Internet;
- c. Impresora;
- d. Insumos informáticos para la operación;
- e. Funcionarios previamente habilitados para tal efecto.

FORMATOS

DÉCIMA SEGUNDA.- El “GOBIERNO DEL ESTADO” utilizará los formatos, de libre reproducción, así como los datos, requisitos y demás información para llevar a cabo las inscripciones, anotaciones y avisos en el Registro Público de Comercio que publique “LA SECRETARÍA” en el Diario Oficial de la Federación.

PAGOS

DÉCIMA TERCERA.- El “GOBIERNO DEL ESTADO”, realizará todas las acciones que sean necesarias para implementar los mecanismos tecnológicos necesarios que permitan la operación de las diversas formas de pago contempladas para el Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0.

Para efectos de lo anterior, el Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0 contempla las siguientes formas de pago:

1. Portal bancario por convenio específico;
2. Línea de captura por ventanilla o medios electrónicos, y
3. Conexión a la Secretaría de Finanzas de la Entidad Federativa.

Incluyendo las modalidades que dichas formas de pago permitan, tales como monederos electrónicos derivados de pago anticipado.

DE LA MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD

DÉCIMA CUARTA.- “LA SECRETARÍA” colaborará con el “GOBIERNO DEL ESTADO” en la Modernización de los Registros Públicos de la entidad mediante la utilización del módulo de propiedad del Sistema Integral de Gestión Registral 2.0 una vez que éste se encuentre en operaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

CONSULTAS

DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan que cualquier usuario del Registro Público de Comercio podrá realizar consultas vía electrónica o presencial, debiendo cubrir el pago de derechos que corresponda, cuando así sea el caso.

SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

DÉCIMA SEXTA.- “LAS PARTES” acuerdan que se sujetarán a lo dispuesto en el presente Convenio de Coordinación, así como disposiciones legales aplicables para la operación del Registro Público de Comercio en la Entidad Federativa.

Para lo anterior, “LA SECRETARÍA” podrá realizar visitas de supervisión a cualquiera de las oficinas registrales del “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el entendido que si detecta alguna inconformidad o irregularidad, comunicará por escrito las observaciones otorgando un plazo razonable para que se subsanen, y en caso que éstas no sean atendidas por el “GOBIERNO DEL ESTADO”, “LA SECRETARÍA” determinará sobre la viabilidad para continuar con la prestación el servicio del Registro Público de Comercio en la oficina registral supervisada, procediendo a reubicar sus funciones a la oficina registral más cercana dentro del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

GRUPO DE TRABAJO

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para la realización, seguimiento, implementación y cumplimiento de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" nombran como responsables:

Por parte de "LA SECRETARÍA" se nombra indistintamente a los funcionarios a cargo de la Dirección de Coordinación del Registro Público de Comercio o la Dirección del Sistema Integral de Gestión Registral.

Por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" se nombra al funcionario a cargo de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

DEL SOPORTE TÉCNICO

DÉCIMA OCTAVA.- "LA SECRETARÍA" brindará Soporte Operativo al "GOBIERNO DEL ESTADO" respecto al correcto funcionamiento del Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0 en los siguientes términos:

1. Técnico
 - a. Configuración de los parámetros de operación (calendarios, calculadora de pago, grupos de trabajo y demás aplicables)
 - b. Funcionamiento de los dispositivos biométricos (vigentes)
2. Jurídico
 - a. Procedimiento para la habilitación de usuarios
 - b. Procedimiento registral
 - c. Controversias o dudas sobre folios o actos
 - d. Vigencia de habilitaciones
 - e. Vigencia de certificados para la firma de Registro Inmediato de Actos

DE LA CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

DÉCIMA NOVENA.- "LA SECRETARÍA" deberá proporcionar capacitación constante y asesoría a los funcionarios designados conforme a la Cláusula Séptima, así como aquellos que considere el "GOBIERNO DEL ESTADO", sobre la correcta operación del Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0 en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa.

DE LA RELACIÓN LABORAL

VIGÉSIMA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones que son materia del presente Convenio de Coordinación, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral con aquella que lo empleó.

Por ende, cada una de "LAS PARTES" asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DE LA ADICIÓN O MODIFICACIÓN

VIGÉSIMA PRIMERA.- El convenio podrá adicionarse o modificarse por escrito y en cualquier tiempo de común acuerdo entre "LAS PARTES", formando parte íntegra de este acto jurídico los anexos y convenios modificatorios, los cuales surtirán efecto a partir de su suscripción.

DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causa de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuación del convenio y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

Las partes deberán reanudar el cumplimiento del convenio y el cumplimiento de las obligaciones una vez que desaparezca la causa que motivó la suspensión en su cumplimiento.

DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

VIGÉSIMA TERCERA.- En lo relativo a la propiedad intelectual, "LAS PARTES" convienen en reconocerse mutuamente los derechos de autor y conexos que les asisten, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este Convenio de Coordinación.

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

VIGÉSIMA CUARTA.- "LAS PARTES" están de acuerdo que, de existir controversia, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

DE LA VIGENCIA

VIGÉSIMA QUINTA.- El presente documento iniciará su vigencia a partir del día de su firma, y tendrá una vigencia indefinida.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance del presente Convenio de Coordinación e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado, al calce de cada una de las hojas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; el día veinte de junio de dos mil dieciséis quedando un tanto en poder del "GOBIERNO DEL ESTADO" y los otros dos a disposición de "LA SECRETARÍA".

Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Chiapas, **Manuel Velasco Coello.-** Rúbrica.- El Consejero Jurídico del Gobernador, **Vicente Pérez Cruz.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la operación del Registro Público de Comercio que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Michoacán de Ocampo.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DE ECONOMÍA LIC. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ING. SILVANO AUREOLES CONEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, M.I. SILVIA ESTRADA ESQUIVEL, SECRETARIA DE CONTRALORÍA, LIC. ANTONIO SOTO SÁNCHEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, Y MTRO. VÍCTOR LICHTINGER WAISMAN, COORDINADOR GENERAL DE GABINETE Y PLANEACIÓN, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con el artículo 116 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.
- II. Con fundamento en los artículos 33 y 34 fracción II de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, coordinación para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional.
- III. En atención de lo dispuesto en el artículo 18 del Código de Comercio, los actos mercantiles, así como aquellos que se relacionan con los comerciantes y que conforme a la legislación lo requieran, se inscribirán en el Registro Público de Comercio.

- IV.** La operación del Registro Público de Comercio será por medio de un programa informático mediante el cual se realizará la captura, almacenamiento, custodia, seguridad, consulta, reproducción, verificación, administración y transmisión de la información registral; dicho programa informático será establecido por "LA SECRETARÍA", en términos del artículo 20 del Código de Comercio y de los Convenios de Coordinación que se suscriban.

Dicho programa y las bases de datos del Registro Público de Comercio, serán propiedad del Gobierno Federal.

- V.** La Secretaría de Economía y el Gobierno del Estado de Michoacán celebraron Convenio de Colaboración y Coordinación para realizar trabajos de modernización del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2003.
- VI.** De acuerdo con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en lo referente a la Estrategia 4.7.2. del Eje 4.7. referente a fortalecer la convergencia de la Federación con los otros órdenes de gobierno, para impulsar una agenda común como mejora regulatoria que incluya políticas de revisión normativa, de simplificación y homologación nacional de trámites, así como medidas para facilitar la creación y escalamiento de empresas, fomentando el uso de herramientas tecnológicas, la Secretaría de Economía busca implementar tecnologías seguras, de bajo costo y de tiempo real, que permitan implementar las inscripción de actos de comercio de manera inmediata y sin calificación registral.
- VII.** En cumplimiento a lo anterior, la Secretaría de Economía llevó a cabo el diseño del Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0, mediante la cual se concentra toda la información relativa a los actos de comercio en una base de datos nacional con replicación a las bases de datos de los Estados, permitiendo a los ciudadanos y autoridades realizar consultas en línea de los asientos registrales, certificaciones, verificación de la autenticidad de boletas de inscripción y a los Fedatarios Públicos, además de lo anterior, la inscripción de los actos mercantiles de manera inmediata.

DECLARACIONES

1. De "LA SECRETARÍA":

- 1.1** Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y cuenta con las atribuciones que le confiere el artículo 34 de dicho ordenamiento legal.
- 1.2** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con facultades para regular y vigilar la prestación del servicio registral mercantil a nivel federal.
- 1.3** Que la Dirección General de Normatividad Mercantil ("DGNM") es una Unidad Administrativa de la "LA SECRETARÍA" de conformidad con lo señalado en el artículo 2, apartado B, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía ("RISE").
- 1.4** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 fracciones I, III, IV, V, VI y VII del "RISE", corresponde a la "DGNM" las siguientes atribuciones:
- Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas en la prestación del servicio del Registro Público de Comercio a nivel federal;
 - Capacitar y atender a los usuarios del Registro Público de Comercio, del Registro Único de Garantías Mobiliarias y de los demás portales y herramientas informáticas de su competencia, así como difundir y promover dichos Registros, portales y herramientas informáticas;
 - Administrar, procesar, certificar y expedir la información registral contenida en las bases de datos del Registro Público de Comercio y del Registro Único de Garantías Mobiliarias, así como autorizar la consulta y acceso a dichas bases de datos a personas que así lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos en el Código de Comercio, el Reglamento del Registro Público de Comercio, los lineamientos que emita la Secretaría y demás normativa aplicable;

- d. Resolver sobre discrepancias o presunciones de alteración de la información contenida en la base de datos de alguna entidad federativa, o sobre cualquier otro respaldo disponible;
 - e. Formular, fijar, establecer y coordinar las acciones, estrategias, metodologías y recursos tecnológicos para el funcionamiento y modernización del Registro Público de Comercio y de su sección especial del Registro Único de Garantías Mobiliarias, así como coadyuvar con los gobiernos de las entidades federativas, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, instituciones públicas y privadas, instituciones registrales y catastrales en el desarrollo del programa de modernización de los registros públicos de la propiedad, y
 - f. Promover la celebración de convenios para el uso de los programas informáticos implementados por la Secretaría con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y entidades federativas en materia del Registro Público de Comercio, así como de los Registros Públicos de la Propiedad.
- 1.5 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4o. del "RISE", y las disposiciones anteriormente señaladas, el Secretario de Economía, Lic. Ildefonso Guajardo Villarreal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- 1.6 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación se señala como domicilio el ubicado en Alfonso Reyes No. 30 Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México, Ciudad de México, Código Postal 06140 y cómo domicilio convencional el ubicado en Insurgentes Sur, número 1940, piso 1, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, Ciudad de México, Código Postal 01030.

2. De "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- 2.1 Que el Estado de Michoacán es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 11 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- 2.2 El Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 60 fracción XXII, 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 3o., 8o. y 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- 2.3 Que el Lic. Adrián López Solís, Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, cuenta con facultades para participar en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 62, 64 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9o., 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción I y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6o. fracción I, 11 y 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.
- 2.4 Que el Lic. Carlos Maldonado Mendoza, Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, cuenta con facultades para participar en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 9o., 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción II y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6o. fracción II, 11 y 37 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.
- 2.5 Que la M.I. Silvia Estrada Esquivel, Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, cuenta con facultades para participar en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 9o., 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción III y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6o. fracción III, 11 y 70 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.

- 2.6** Que el Lic. Antonio Soto Sánchez, Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, cuenta con facultades para participar en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 9o., 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción V y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6o. fracción V, 11 y 93 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.
- 2.7** Que el Mtro. Lichtinger Waisman, Coordinador General de Gabinete y Planeación, cuenta con facultades para participar en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 9o., 11, 12 fracción I, 14, 36 fracción I y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo; 6o. fracción XIX, 11 y 219 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.
- 2.8** Que para los efectos del presente Convenio de Coordinación señala como domicilio el ubicado en Avenida Madero Poniente número 63, Colonia Centro, Morelia, Michoacán de Ocampo, Código Postal 58000, en la Ciudad de Morelia, Michoacán.

3. De "LAS PARTES":

- 3.1** Que se reconocen plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen y es su voluntad celebrar este Convenio de Coordinación, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer los términos entre "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, para la operación del Registro Público de Comercio en la Entidad Federativa.

SEGUNDA. OPERACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación da por terminados los convenios de colaboración mencionados en el Antecedente V, extinguiendo las obligaciones pactadas en todas sus cláusulas, con excepción de las que se refieren a la operación del Registro Público de Comercio, obligaciones que permanecerán vigentes en tanto no se cumpla con lo dispuesto en la Cláusula Novena del presente.

Lo señalado en el párrafo que antecede, quedará sin efectos para el caso de presentarse el supuesto indicado en el párrafo segundo de la Cláusula Sexta del presente Convenio.

TERCERA. MIGRACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que "LA SECRETARÍA" realice la "MIGRACIÓN" de las bases de datos del Registro Público de Comercio, en la fecha, proceso y términos que considere necesarios.

Para los efectos del presente Convenio se entenderá por "MIGRACIÓN", a la transferencia de las bases de datos que se encuentran en los programas que "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" utiliza para la operación del Registro Público de Comercio al Sistema Integral de Gestión Registral 2.0.

"LA SECRETARÍA", deberá notificar por escrito a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", la fecha, proceso y términos en que se llevará a cabo la "MIGRACIÓN", por lo menos con 30 días hábiles de anticipación a la fecha que se programe.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO". "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" deberá realizar todas las actividades necesarias para permitir la "MIGRACIÓN" a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio de Coordinación, entre las que se encuentran las que se listan a continuación de manera enunciativa mas no limitativa:

1. Hacer un corte de la información de las bases de datos de todas las oficinas registrales de la Entidad Federativa en los términos que notifique "LA SECRETARÍA";
2. Permitir accesos remotos para extraer un respaldo completo de la Base de Datos;

3. Realizar la apertura de Protocolos de Seguridad según corresponda a los requerimientos que tenga "LA SECRETARÍA";
4. Concentrar en dispositivos electrónicos o virtualizados la información de aquellas oficinas registrales que no operen por accesos remotos (enlaces);
5. Firmar una vez capturados y validados el total de los folios y actos pendientes por concepto de Acervo Histórico, que son los libros digitalizados pendientes de validación por parte de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO";
6. Autorizar, firmar y validar la propuesta resultante del análisis que realice "LA SECRETARÍA" para subsanar:
 - a. Folios duplicados (traslado de actos y baja de folios), y
 - b. Folios sin movimientos;
7. Generar una propuesta para la incorporación de la información física contenida en los libros, al Sistema Integral de Gestión en la versión 2.0.

Para efectos de lo dispuesto en esta cláusula, "LA SECRETARÍA" determinará la fecha de corte aplicable para cada oficina registral, a partir de la cual se suspenderá el servicio del Registro Público de Comercio así como también la fecha de reanudación del servicio.

QUINTA. DIFUSIÓN. Para efectos de lo dispuesto en la Cláusula Cuarta, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para difundir al público en general, en la medida de sus posibilidades, con la debida anticipación, sobre la suspensión del servicio.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA. "LA SECRETARÍA" se obliga a llevar a cabo el proceso para migrar la información de la totalidad de las bases de datos del Registro Público de Comercio en la Entidad Federativa en el tiempo establecido y notificado previamente, siempre y cuando "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" cumpla con lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente Convenio.

En caso que por alguna circunstancia no pueda realizarse la "MIGRACIÓN" mencionada, "LA SECRETARÍA" se obliga devolver las cosas al estado que guardaban antes de iniciar con este proceso y comunicar dicha situación a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" al día siguiente, a efecto que éste regrese a operar el Registro Público de Comercio bajo los términos de lo mencionado en el Antecedente V del presente Convenio.

SÉPTIMA. USUARIOS. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", por lo menos 5 cinco días hábiles antes de la fecha de "MIGRACIÓN", deberá enviar por escrito a "LA SECRETARÍA", bajo su estricta responsabilidad:

- 1) Los datos de identificación de los funcionarios que tendrán acceso al Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0, que a continuación se mencionan:
 - a. Nombre completo;
 - b. Correo electrónico institucional;
 - c. Registro Federal de Contribuyentes, y
 - d. Perfil.

Para efecto de lo dispuesto en el inciso d, los perfiles disponibles para "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" serán: Recepcionista, Analista, Registrador (identificados por oficina registral) y un Administrador por la Entidad Federativa.

Por lo que se refiere a los funcionarios que se desempeñarán como Registrador, para ser habilitados deberán enviar a "LA SECRETARÍA" la documentación a que se refiere el artículo 36 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

- 2) El "GOBIERNO DEL ESTADO" contará con un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles, para informar por escrito a "LA SECRETARÍA" sobre cualquier baja o movimiento del o los funcionario(s) público(s) designados conforme al numeral 1 de la presente cláusula, a fin de revocar de inmediato la(s) habilitaciones respectiva(s).

Los funcionarios designados conforme a la presente cláusula deberán contar con firma electrónica avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria, y será responsabilidad de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" corroborar dicha circunstancia.

OCTAVA. CONTRASEÑAS. "LA SECRETARÍA" enviará las claves de acceso al correo electrónico institucional de los funcionarios, a más tardar 5 cinco días hábiles antes de la fecha de conclusión de la citada "MIGRACIÓN".

NOVENA. INICIO DE OPERACIONES. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" podrá iniciar operaciones en el Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0, hasta que acontezcan todos y cada uno de los supuestos que se enlistan a continuación:

- A. "LA SECRETARÍA"
 1. Notifique por escrito que la "MIGRACIÓN" se realizó de manera exitosa;
 2. Entregue los Manuales de Usuarios del Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0;
 3. Entregue el Manual del Registro Público de Comercio;
 4. Haya configurado el sistema de acuerdo con las necesidades de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" (calendarios, calculadora de pagos, grupos de trabajo, etc.), y
 5. Proporcione la capacitación conforme a la Cláusula Décima Novena, a los funcionarios designados que refiere la Cláusula Séptima.
- B. El "EJECUTIVO DEL ESTADO"
 1. Valide la correcta configuración del Sistema, y,
 2. Certifique que los funcionarios designados conforme a la Cláusula Séptima hayan recibido la capacitación a que se refiere la Cláusula Décima Novena.

Para verificar el cumplimiento de los puntos anteriores "LA SECRETARÍA", notificará por escrito a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" para que éste en un término de 30 días hábiles, dé contestación por escrito sobre los puntos a su cargo, en caso de ser procedente, en la contestación del mismo se notificará la fecha en la que inicia formalmente las operaciones con el Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0.

DÉCIMA. OPERACIÓN. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a operar en todo momento el Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0 conforme a lo dispuesto en los Manuales que "LA SECRETARÍA" le entregue conforme a lo dispuesto en la Cláusula Novena.

DÉCIMA PRIMERA. RECURSOS TECNOLÓGICOS. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" deberá contar con los recursos tecnológicos que le permitan la operación del Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0, siendo como mínimo los siguientes:

- a. Equipos de cómputo;
- b. Acceso a Internet;
- c. Impresora;
- d. Insumos informáticos para la operación, y
- e. Funcionarios previamente habilitados para tal efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. FORMATOS. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" utilizará los formatos, de libre reproducción, así como los datos, requisitos y demás información para llevar a cabo las inscripciones, anotaciones y avisos en el Registro Público de Comercio que publique "LA SECRETARÍA" en el Diario Oficial de la Federación.

DÉCIMA TERCERA. PAGOS. “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, realizará todas las acciones que sean necesarias para implementar los mecanismos tecnológicos necesarios que permitan la operación de las diversas formas de pago contempladas para el Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0.

Para efectos de lo anterior, el Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0 contempla las siguientes formas de pago:

1. Portal bancario por convenio específico;
2. Línea de captura por ventanilla o medios electrónicos, y
3. Conexión a la Secretaría de Finanzas de la Entidad Federativa.

Incluyendo las modalidades que dichas formas de pago permitan, tales como monederos electrónicos derivados de pago anticipado.

DÉCIMA CUARTA. DE LA MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD. “LA SECRETARÍA” colaborará con “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” en la Modernización de los Registros Públicos de la entidad mediante el módulo de propiedad del Sistema Integral de Gestión Registral 2.0 una vez que éste se encuentre en operaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

DÉCIMA QUINTA. CONSULTAS. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier usuario del Registro Público de Comercio podrá realizar consultas vía electrónica o presencial, debiendo cubrir el pago de derechos que corresponda, cuando así sea el caso.

DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. “LAS PARTES” acuerdan que se sujetarán a lo dispuesto en el presente Convenio de Coordinación, así como disposiciones legales aplicables para la operación del Registro Público de Comercio en la Entidad Federativa.

Para lo anterior, “LA SECRETARÍA” podrá realizar visitas de supervisión a cualquiera de las oficinas registrales de “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, en el entendido que si detecta alguna inconformidad o irregularidad, comunicará por escrito las observaciones otorgando un plazo razonable para que se subsanen, y en caso que estas no sean atendidas por “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, “LA SECRETARÍA” determinará sobre la viabilidad para continuar con la prestación el servicio del Registro Público de Comercio en la oficina registral supervisada, procediendo a reubicar sus funciones a la oficina registral más cercana dentro de “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”.

DÉCIMA SÉPTIMA. GRUPO DE TRABAJO. Para la realización, seguimiento, implementación y cumplimiento de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” nombran como responsables:

Por parte de “LA SECRETARÍA” se nombra indistintamente a los funcionarios a cargo de la Dirección de Coordinación del Registro Público de Comercio o la Dirección del Sistema Integral de Gestión Registral.

Por parte de “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” se nombre al funcionario a cargo de la Dirección del Registro Público de la Propiedad, Lic. Carlos Hernández Gutiérrez.

DÉCIMA OCTAVA. DEL SOPORTE TÉCNICO. “LA SECRETARÍA” brindará soporte operativo al “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” respecto al correcto funcionamiento del Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0 en los siguientes términos:

1. Técnico
 - a. Configuración de los parámetros de operación (calendarios, calculadora de pago, grupos de trabajo y demás aplicables), y
 - b. Funcionamiento de los dispositivos biométricos (vigentes).

2. Jurídico

- a. Procedimiento para la habilitación de usuarios;
- b. Procedimiento registral;
- c. Controversias o dudas sobre folios o actos;
- d. Vigencia de habilitaciones, y
- e. Vigencia de certificados para la firma de Registro Inmediato de Actos.

DÉCIMA NOVENA. DE LA CAPACITACIÓN Y ASESORÍA. “LA SECRETARÍA” deberá proporcionar capacitación constante y asesoría a los funcionarios designados conforme a la Cláusula Séptima, así como aquellos que considere “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, sobre la correcta operación del Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0 en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa.

VIGÉSIMA. DE LA RELACION LABORAL. El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en la realización de las acciones que son materia del presente Convenio de Coordinación, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral con aquella que lo empleó. Por ende, cada una de “LAS PARTES” asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA ADICIÓN O MODIFICACIÓN. El presente Convenio podrá adicionarse o modificarse por escrito y en cualquier tiempo de común acuerdo entre “LAS PARTES”, formando parte íntegra de este acto jurídico los anexos y convenios modificatorios, los cuales surtirán efecto a partir de su suscripción.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS. “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causa de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuación del convenio y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

“LAS PARTES” deberán reanudar el cumplimiento del convenio y el cumplimiento de las obligaciones una vez que desaparezca la causa que motivó la suspensión en su cumplimiento.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. En lo relativo a la propiedad intelectual, “LAS PARTES” convienen en reconocerse mutuamente los derechos de autor y conexos que les asisten, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este Convenio de Coordinación.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo que de existir controversia, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales en el Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA VIGENCIA. El presente documento iniciará su vigencia a partir del día de su firma, y tendrá una vigencia indefinida.

Leído que fue el presente Instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance del presente Convenio de Coordinación e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por cuadruplicado, al calce de cada una de las hojas, en Morelia, Michoacán a 4 cuatro de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, quedando dos tanto en poder de “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” y los otros dos a disposición de “LA SECRETARÍA”.

Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Ildelfonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Silvano Aureoles Conejo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Adrián López Solís**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Maldonado Mendoza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Contraloría, **Silvia Estrada Esquivel**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Antonio Soto Sánchez**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Gabinete y Planeación, **Víctor Lichtinger Waisman**.- Rúbrica.- Área Responsable: el Director del Registro Público de la Propiedad, **Carlos Hernández Gutiérrez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la operación del Registro Público de Comercio que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Morelos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DE ECONOMÍA ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “ESTADO DE MORELOS”, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASISTIDO POR LOS CIUDADANOS MATÍAS QUIROZ MEDINA Y JUAN CARLOS SALGADO PONCE, SECRETARIO DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE ECONOMÍA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.
- II. Con fundamento en los artículos 33 y 34 fracción II de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, coordinación para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional.
- III. En atención de lo dispuesto en el artículo 18 del Código de Comercio, los actos mercantiles, así como aquellos que se relacionan con los comerciantes y que conforme a la legislación lo requieran, se inscribirán en el Registro Público de Comercio.
- IV. La operación del Registro Público de Comercio será por medio de un programa informático mediante el cual se realizará la captura, almacenamiento, custodia, seguridad, consulta, reproducción, verificación, administración y transmisión de la información registral; dicho programa informático será establecido por “LA SECRETARÍA”, en términos del artículo 20 del Código de Comercio y de los Convenios de Coordinación que se suscriban.
- V. Dicho programa y las bases de datos del Registro Público de Comercio, serán propiedad del Gobierno Federal.
- VI. El “ESTADO DE MORELOS” y la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, esto es “LA SECRETARÍA”, celebraron Convenio de Colaboración y Coordinación para realizar trabajos de modernización del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre del dos mil. Así mismo, “LAS PARTES” suscribieron un Convenio de Coordinación para la operación del Registro Público de Comercio y apoyo a la modernización del Registro Público de la Propiedad del Estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de dos mil cinco.
- VII. De acuerdo con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en lo referente a la Estrategia 4.7.2. del Eje 4.7. referente a fortalecer la convergencia de la Federación con los otros órdenes de gobierno, para impulsar una agenda común como mejora regulatoria que incluya políticas de revisión normativa, de simplificación y homologación nacional de trámites, así como medidas para facilitar la creación y escalamiento de empresas, fomentando el uso de herramientas tecnológicas, “LA SECRETARÍA” busca implementar tecnologías seguras, de bajo costo y de tiempo real, que permitan implementar las inscripción de actos de comercio de manera inmediata y sin calificación registral.
- VIII. En cumplimiento a lo anterior, “LA SECRETARÍA” llevó a cabo el diseño del Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0, mediante la cual se concentra toda la información relativa a los actos de comercio en una base de datos nacional con replicación a las bases de datos de los Estados, permitiendo a los ciudadanos y autoridades realizar consultas en línea de los asientos registrales, certificaciones, verificación de la autenticidad de boletas de inscripción y a los Fedatarios Públicos, además de lo anterior, la inscripción de los actos mercantiles de manera inmediata.

DECLARACIONES**1. De “LA SECRETARÍA”:**

- 1.1** Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y cuenta con las atribuciones que le confiere el artículo 34 de dicho ordenamiento legal.
- 1.2** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con facultades para regular y vigilar la prestación del servicio registral mercantil a nivel federal.
- 1.3** Que la Dirección General de Normatividad Mercantil (“DGNM”) es una Unidad Administrativa de la “LA SECRETARÍA” de conformidad con lo señalado en el artículo 2, apartado B, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (“RISE”).
- 1.4** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22, fracciones I, III, IV, V, VI y VII del “RISE”, corresponde a la “DGNM” las siguientes atribuciones:
- a.** Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas en la prestación del servicio del Registro Público de Comercio a nivel federal.
 - b.** Capacitar y atender a los usuarios del Registro Público de Comercio, del Registro Único de Garantías Mobiliarias y de los demás portales y herramientas informáticas de su competencia, así como difundir y promover dichos Registros, portales y herramientas informáticas.
 - c.** Administrar, procesar, certificar y expedir la información registral contenida en las bases de datos del Registro Público de Comercio y del Registro Único de Garantías Mobiliarias, así como autorizar la consulta y acceso a dichas bases de datos a personas que así lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos en el Código de Comercio, el Reglamento del Registro Público de Comercio, los lineamientos que emita la Secretaría y demás normativa aplicable.
 - d.** Resolver sobre discrepancias o presunciones de alteración de la información contenida en la base de datos de alguna entidad federativa, o sobre cualquier otro respaldo disponible.
 - e.** Formular, fijar, establecer y coordinar las acciones, estrategias, metodologías y recursos tecnológicos para el funcionamiento y modernización del Registro Público de Comercio y de su sección especial del Registro Único de Garantías Mobiliarias, así como coadyuvar con los gobiernos de las entidades federativas, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, instituciones públicas y privadas, instituciones registrales y catastrales en el desarrollo del programa de modernización de los registros públicos de la propiedad, y
 - f.** Promover la celebración de convenios para el uso de los programas informáticos implementados por la Secretaría con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y entidades federativas en materia del Registro Público de Comercio, así como de los Registros Públicos de la Propiedad.
- 1.5** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del “RISE”, y las disposiciones anteriormente señaladas, el Secretario de Economía, el Lic. Ildelfonso Guajardo Villarreal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- 1.6** Que para efectos del presente Convenio de Coordinación se señala como domicilio el ubicado en Alfonso Reyes No. 30 Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06140 y como domicilio convencional el ubicado en Insurgentes Sur 1940, piso 1, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01030.

2. Del “ESTADO DE MORELOS”:

- 2.1** Que el Estado de Morelos es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- 2.2** Que el C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 8, 9 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.
- 2.3** Los titulares de las Secretarías de Gobierno y de Economía, respectivamente, cuentan con facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 11 primer párrafo, fracciones II y IX, 13, fracción VI, 14, 21, fracciones II y XII; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 5 y 6, fracciones XXIV, XXXI y XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno y 7 y 8 fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
- 2.4** Que para los efectos del presente Convenio de Coordinación señala como domicilio el ubicado en Casa Morelos, sito Plaza de Armas "General Emiliano Zapata Salazar", sin número, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos Código Postal 62000.
- 3. De "LAS PARTES":**
- 3.1** Que se reconocen plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen y es su voluntad celebrar este Convenio de Coordinación, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer los términos entre "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, para la operación del Registro Público de Comercio en la Entidad Federativa.

OPERACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación da por terminados los convenios de colaboración mencionados en el Antecedente VI, extinguiendo las obligaciones pactadas en todas sus cláusulas, con excepción de las que se refieren a la operación del Registro Público de Comercio, obligaciones que permanecerán vigentes en tanto no se cumpla con lo dispuesto en la Cláusula Novena del presente instrumento.

Lo señalado en el párrafo que antecede, quedará sin efectos para el caso de presentarse el supuesto indicado en el párrafo segundo de la Cláusula Sexta del presente Convenio.

MIGRACIÓN

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que "LA SECRETARÍA" realice la "MIGRACIÓN" de las bases de datos del Registro Público de Comercio, en la fecha, proceso y términos que considere necesarios.

Para los efectos del presente convenio se entenderá por "MIGRACIÓN", la transferencia de las bases de datos que se encuentran en los programas que el "ESTADO DE MORELOS" utilice para la operación del Registro Público de Comercio, al Sistema Integral de Gestión Registral 2.0.

"LA SECRETARÍA", deberá notificar por escrito al "ESTADO DE MORELOS", la fecha, proceso y términos en que se llevará a cabo la "MIGRACIÓN", por lo menos con 30 días hábiles de anticipación a la fecha que se programe.

OBLIGACIONES DEL ESTADO DE MORELOS

CUARTA.- El "ESTADO DE MORELOS" deberá realizar todas las actividades necesarias para permitir la "MIGRACIÓN" a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio de Coordinación, entre las que se encuentran las que se listan a continuación de manera enunciativa mas no limitativa:

- I. Hacer un corte de la información de las bases de datos de todas las oficinas registrales de la Entidad Federativa en los términos que notifique "LA SECRETARÍA";
- II. Permitir accesos remotos para extraer un respaldo completo de la Base de Datos;

- III. Realizar la apertura de Protocolos de Seguridad según corresponda a los requerimientos que tenga "LA SECRETARÍA";
- IV. Concentrar en dispositivos electrónicos o virtualizados la información de aquellas oficinas registrales que no operen por accesos remotos (enlaces);
- V. Firmar una vez capturados y validados el total de los folios y actos pendientes por concepto de Acervo Histórico, que son los libros digitalizados pendientes de validación por parte del "ESTADO DE MORELOS";
- VI. Autorizar, firmar y validar la propuesta resultante del análisis que realice "LA SECRETARÍA" para subsanar:
 - a. Folios duplicados (traslado de actos y baja de folios);
 - b. Folios sin movimientos, y
- VII. Generar una propuesta para la incorporación de la información física contenida en los libros, al Sistema Integral de Gestión en la versión 2.0.

Para efectos de lo dispuesto en esta cláusula, "LA SECRETARÍA" determinará la fecha de corte aplicable para cada oficina registral, a partir de la cual se suspenderá el servicio del Registro Público de Comercio así como también la fecha de reanudación del servicio.

DIFUSIÓN

QUINTA. Para efectos de lo dispuesto en la Cláusula Cuarta, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para difundir al público en general, en la medida de sus posibilidades, con la debida anticipación, sobre la suspensión del servicio.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

SEXTA. "LA SECRETARÍA" se obliga a llevar a cabo el proceso para migrar la información de la totalidad de las bases de datos del Registro Público de Comercio en la Entidad Federativa en el tiempo establecido y notificado previamente, siempre y cuando el "ESTADO DE MORELOS" cumpla con lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

En caso que por alguna circunstancia no pueda realizarse la "MIGRACIÓN" mencionada, "LA SECRETARÍA" se obliga devolver las cosas al estado que guardaban antes de iniciar con este proceso y comunicar dicha situación al "ESTADO DE MORELOS" el día inmediato siguiente, a efecto que éste regrese a operar el Registro Público de Comercio bajo los términos de lo mencionado en el Antecedente VI del presente Convenio.

USUARIOS

SÉPTIMA. El "ESTADO DE MORELOS", por lo menos 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de "MIGRACIÓN", deberá enviar por escrito a "LA SECRETARÍA", bajo su estricta responsabilidad:

- I. Los datos de identificación de los funcionarios que tendrán acceso al Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0, que a continuación se mencionan:
 - a. Nombre completo;
 - b. Correo electrónico institucional;
 - c. Registro Federal de Contribuyentes;
 - d. Perfil.

Para efecto de lo dispuesto en el inciso d. los perfiles disponibles para el "ESTADO DE MORELOS" serán: Recepcionista, Analista, Registrador (identificados por oficina registral) y un Administrador por la Entidad Federativa.

Por lo que se refiere a los funcionarios que se desempeñarán como Registrador, para ser habilitados deberán enviar a "LA SECRETARÍA" la documentación a que se refiere el artículo 36 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

- II. El “ESTADO DE MORELOS” contará con un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, para informar por escrito a “LA SECRETARÍA” sobre cualquier baja o movimiento del o los funcionario(s) público(s) designados conforme al numeral 1 de la presente cláusula, a fin de revocar de inmediato la(s) habilitaciones respectiva(s).

Los funcionarios designados conforme a la presente cláusula deberán contar con firma electrónica avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria, y será responsabilidad del “ESTADO DE MORELOS” corroborar dicha circunstancia.

CONTRASEÑAS

OCTAVA. “LA SECRETARÍA” enviará las claves de acceso al correo electrónico institucional de los funcionarios, a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de conclusión de la citada “MIGRACIÓN”.

INICIO DE OPERACIONES

NOVENA. El “ESTADO DE MORELOS” podrá iniciar operaciones en el Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0 hasta que acontezcan todos y cada uno de los supuestos que se enlistan a continuación:

- I. “LA SECRETARÍA”
- a) Notifique por escrito que la “MIGRACIÓN” se realizó de manera exitosa;
 - b) Entregue los Manuales de Usuarios del Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0;
 - c) Entregue el Manual del Registro Público de Comercio; y
 - d) Haya configurado el sistema de acuerdo con las necesidades del “ESTADO DE MORELOS” (calendarios, calculadora de pagos, grupos de trabajo, etc.)
 - e) Proporcione la capacitación conforme a la Cláusula Décima Novena, a los funcionarios designados que refiere la Cláusula Séptima.
- II. El “ESTADO DE MORELOS”
- a) Valide la correcta configuración del Sistema.
 - b) Certifique que los funcionarios designados conforme a la Cláusula Séptima hayan recibido la capacitación a que se refiere la Cláusula Décima Novena.

Para verificar el cumplimiento de los puntos anteriores “LA SECRETARÍA”, notificará por escrito al “ESTADO DE MORELOS” para que éste en un término de 30 días hábiles, dé contestación por escrito sobre los puntos a su cargo, en caso de ser procedente, en la contestación del mismo se notificará la fecha en la que inicia formalmente las operaciones con el Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0.

OPERACIÓN

DÉCIMA. El “ESTADO DE MORELOS” se obliga a operar en todo momento el Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0 conforme a lo dispuesto en los Manuales que “LA SECRETARÍA” le entregue conforme a lo dispuesto en la Cláusula Novena.

RECURSOS TECNOLÓGICOS

DÉCIMA PRIMERA. El “ESTADO DE MORELOS” deberá contar con los recursos tecnológicos que le permitan la operación del Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0, siendo como mínimo los siguientes:

- I. Equipos de cómputo;
- II. Acceso a Internet;
- III. Impresora;
- IV. Insumos informáticos para la operación;
- V. Funcionarios previamente habilitados para tal efecto.

FORMATOS

DÉCIMA SEGUNDA. El “ESTADO DE MORELOS” utilizará los formatos, de libre reproducción, así como los datos, requisitos y demás información para llevar a cabo las inscripciones, anotaciones y avisos en el Registro Público de Comercio que publique “LA SECRETARÍA” en el Diario Oficial de la Federación.

PAGOS

DÉCIMA TERCERA. El “ESTADO DE MORELOS”, realizará todas las acciones que sean necesarias para implementar los mecanismos tecnológicos necesarios que permitan la operación de las diversas formas de pago contempladas para el Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0.

Para efectos de lo anterior, el Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0 contempla las siguientes formas de pago:

- I. Portal bancario por convenio específico;
- II. Línea de captura por ventanilla o medios electrónicos, y
- III. Conexión a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Incluyendo las modalidades que dichas formas de pago permitan, tales como monederos electrónicos derivados de pago anticipado.

DE LA MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD

DÉCIMA CUARTA. “LA SECRETARÍA” colaborará con el “ESTADO DE MORELOS” en la Modernización de los Registros Públicos de la entidad mediante el módulo de propiedad del Sistema Integral de Gestión Registral 2.0 una vez que éste se encuentre en operaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

CONSULTAS

DÉCIMA QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier usuario del Registro Público de Comercio podrá realizar consultas vía electrónica o presencial, debiendo cubrir el pago de derechos que corresponda, cuando así sea el caso.

SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

DÉCIMA SEXTA. “LAS PARTES” acuerdan que se sujetarán a lo dispuesto en el presente Convenio de Coordinación, así como disposiciones legales aplicables para la operación del Registro Público de Comercio en la Entidad Federativa.

Para lo anterior, “LA SECRETARÍA” podrá realizar visitas de supervisión a cualquiera de las oficinas registrales del “ESTADO DE MORELOS”, en el entendido que si detecta alguna inconformidad o irregularidad, comunicará por escrito las observaciones otorgando un plazo razonable para que se subsanen, y en caso que éstas no sean atendidas por el “ESTADO DE MORELOS”, “LA SECRETARÍA” determinará sobre la viabilidad para continuar con la prestación el servicio del Registro Público de Comercio en la oficina registral supervisada, procediendo a reubicar sus funciones a la oficina registral más cercana dentro del “ESTADO DE MORELOS”.

GRUPO DE TRABAJO

DÉCIMA SÉPTIMA. Para la realización, seguimiento, implementación y cumplimiento de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” nombran como responsables:

Por parte de “LA SECRETARÍA” se nombra indistintamente a los funcionarios a cargo de la Dirección de Coordinación del Registro Público de Comercio o la Dirección del Sistema Integral de Gestión Registral.

Por parte del “ESTADO DE MORELOS” será el titular de la Dirección General del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos.

DEL SOPORTE TÉCNICO

DÉCIMA OCTAVA. “LA SECRETARÍA” brindará Soporte Operativo al “ESTADO DE MORELOS” respecto al correcto funcionamiento del Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0 en los siguientes términos:

- I. Técnico
 - a. Configuración de los parámetros de operación (calendarios, calculadora de pago, grupos de trabajo y demás aplicables), y
 - b. Funcionamiento de los dispositivos biométricos (vigentes).

II. Jurídico

- a. Procedimiento para la habilitación de usuarios;
- b. Procedimiento registral;
- c. Controversias o dudas sobre folios o actos;
- d. Vigencia de habilitaciones, y
- e. Vigencia de certificados para la firma de Registro Inmediato de Actos.

DE LA CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

DÉCIMA NOVENA. “LA SECRETARÍA” deberá proporcionar capacitación constante y asesoría a los funcionarios designados conforme a la Cláusula Séptima, así como aquellos que considere el “ESTADO DE MORELOS”, sobre la correcta operación del Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0 en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa.

DE LA RELACIÓN LABORAL

VIGÉSIMA. El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en la realización de las acciones que son materia del presente Convenio de Coordinación, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral con aquella que lo empleó. Por ende, cada una de “LAS PARTES” asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DE LA ADICIÓN O MODIFICACIÓN

VIGÉSIMA PRIMERA. El convenio podrá adicionarse o modificarse por escrito y en cualquier tiempo de común acuerdo entre “LAS PARTES”, formando parte íntegra de este acto jurídico los anexos y convenios modificatorios, los cuales surtirán efecto a partir de su suscripción.

DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS

VIGÉSIMA SEGUNDA. “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causa de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuación del convenio y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

Las partes deberán reanudar el cumplimiento del convenio y el cumplimiento de las obligaciones una vez que desaparezca la causa que motivó la suspensión en su cumplimiento.

DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

VIGÉSIMA TERCERA. En lo relativo a la propiedad intelectual, “LAS PARTES” convienen en reconocerse mutuamente los derechos de autor y conexos que ya les asisten o les puedan corresponder, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este Convenio de Coordinación.

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

VIGÉSIMA CUARTA. “LAS PARTES” están de acuerdo que de existir controversia, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales en el Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

DE LA VIGENCIA

VIGÉSIMA QUINTA. El presente documento iniciará su vigencia a partir del día de su firma, y tendrá una vigencia indefinida.

Leído que fue el presente Instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance del presente Convenio de Coordinación e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por cuadruplicado, al calce de cada una de las hojas, en la ciudad de Cuernavaca el día dos, del mes de septiembre de dos mil quince, quedando dos tantos en poder del “ESTADO DE MORELOS” y los otros dos a disposición de “LA SECRETARÍA”.

Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.- Por el Estado de Morelos: el Gobernador Constitucional, **Graco Luis Ramírez Garrido Abreu**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Matías Quiroz Medina**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Juan Carlos Salgado Ponce**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN por la que se otorga licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la ciudadana Graciela Margarita Puente Escalante, como Corredor Público número 7 en la Plaza del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de esta Dependencia, en respuesta a la petición de la Licenciada Graciela Margarita Puente Escalante, Corredor Público número 7 en la Plaza del Estado de Chihuahua, en la que solicita licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Corredor Público, da a conocer la siguiente resolución:

Con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, de la Ley Federal de Correduría Pública, 64 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, 1, 2, apartado B, fracción XI, 3, segundo párrafo, 11 y 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y en virtud de que la licencia debe ser previa a la separación temporal del Corredor Público, la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 7 en la Plaza del Estado de Chihuahua, a partir del 12 de diciembre de 2016 por tiempo indefinido, siendo ésta renunciable conforme lo señala la citada ley.

En razón de lo anterior, se tiene por recibido el sello autorizado para su guarda y custodia en el Archivo General de Correduría Pública, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Asimismo, el libro de registro, el índice, el archivo de pólizas y actas, deberá entregarlos para su guarda y custodia al Licenciado Enrique Ángel Marcos Abularach, Corredor Público número 11 en la Plaza del Estado de Chihuahua, con quien tiene celebrado Convenio de Suplencia, en observancia a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del mencionado Reglamento.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2016.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Elsa Regina Ayala Gómez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-009-248-12-ANCE-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-009-248-12-ANCE-2016, "FUSIBLES PARA BAJA TENSIÓN-PARTE 12: FUSIBLES CLASE R (CANCELA A LA NMX-J-009/248/12-ANCE-2006)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-009-248-12-ANCE-2016 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20160517242424024

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-009-248-12-ANCE-2016	Fusibles para baja tensión-Parte 12: Fusibles Clase R (Cancela a la NMX-J-009/248/12-ANCE-2006)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta norma establece las características, construcción, condiciones de operación, marcado y condiciones de prueba para fusibles Clase R. Esta norma aplica a los fusibles Clase R con corriente nominal de 600 A o menores y tensiones nominales de 250 V o 600 V en corriente alterna. Las capacidades nominales de corriente continua son opcionales.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta NMX-J-009-248-12-ANCE-2016, Fusibles para baja tensión-Parte 12: Fusibles Clase R, NO ES EQUIVALENTE con la Norma Internacional "IEC 60269-1, Low-voltage fuses-Part 1: General requirements, ed4.2 (2014-06)", debido a las diferencias tecnológicas en materia de instalaciones eléctricas.	
Bibliografía	
IEC 60269-1 ed4.2 (2014-06), Low-voltage fuses-Part 1: General requirements.	
UL 248-12 Ed.3, Low-voltage fuses-Part 12: Class R fuses.	
CSA 22.2 No. 248.12-11, Low-voltage fuses-Part 12: Class R fuses.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-012-INNTEX-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-012-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL-NO TEJIDOS-TOALLAS GINECO-OBSTÉTRICAS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C; lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel Tolsá número 54, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, Ciudad de México, o consultando gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

La Norma Mexicana NMX-A-012-INNTEX-2015 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20161118112813012.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-A-012-INNTEX-2015	INDUSTRIA TEXTIL-NO TEJIDOS-TOALLAS GINECO-OBSTÉTRICAS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO.
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad que deben cumplir las toallas gineco-obstétricas, así como los métodos de prueba para su evaluación.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con Normas Internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional por no existir Norma Internacional sobre el tema tratado.</p>	
<p style="text-align: center;">Bibliografía</p> <p>- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.</p>	

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-SAST-55002-ANCE-IMNC-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-SAST-55002-ANCE-IMNC-2015, "GESTIÓN DE ACTIVOS-SISTEMAS DE GESTIÓN-DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DEL NMX-J-SAST-55001-ANCE-IMNC-2015".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-SAST-55002-ANCE-IMNC-2015 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20150616010101001

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-SAST-55002-ANCE-IMNC-2015	Gestión de activos-Sistemas de gestión-Directrices para la aplicación del NMX-J-SAST-55001-ANCE-IMNC-2015
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana proporciona directrices para la implementación de un sistema de gestión de activos de acuerdo con los requisitos de la NMX-J-SAST-55001-ANCE-IMNC-2015</p> <p>Esta Norma Mexicana puede aplicarse a todo tipo de activos y por organizaciones de todo tipo y tamaño.</p> <p>Notas</p> <p>1 Esta Norma Mexicana está destinada a utilizarse en particular para la gestión de activos físicos, pero también puede aplicarse a otros tipos de activos.</p> <p>2 Esta Norma Mexicana no especifica requisitos financieros, contables o técnicos para la gestión de tipos de activos específicos.</p> <p>3 Para propósitos de la NMX-J-SAST-55000-ANCE-IMNC-2015, de la NMX-J-SAST-55001-ANCE-IMNC-2015 y de esta Norma Mexicana, el término “sistema de gestión de activos” se usa para referirse a un sistema de gestión para la gestión de activos.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con Normas Internacionales</p> <p>Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional “ISO 55002, Asset management-Management systems-Guidelines for the application of ISO 55001, ed.1 (2014-01)”</p>	
<p style="text-align: center;">Bibliografía</p> <p>ISO 55002:2014 ed. 1, Asset management - Management systems - Guidelines for the application of ISO 55001</p>	

Atentamente,

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-711-1-ANCE-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-711-1-ANCE-2016, “MATERIALES AISLANTES CERÁMICOS Y DE VIDRIO-PARTE 1: DEFINICIONES Y CLASIFICACIÓN”.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado “Asociación de Normalización y Certificación, A.C.” El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo,

código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-711-1-ANCE-2016 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20160805050505005

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-711-1-ANCE-2016	Materiales aislantes cerámicos y de vidrio-Parte 1: Definiciones y clasificación.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana aplica para materiales cerámicos, de vidrio, vitrocerámicos y mica de vidrio para propósitos de aislamiento eléctrico. Proporciona las definiciones y términos usados, y proporciona las tablas de clasificación de varios tipos de materiales en grupos de acuerdo con el tipo de composición, atributos de propiedad y aplicaciones.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta NMX-J-711-1-ANCE-2016, Materiales aislantes cerámicos y de vidrio-Parte 1: Definiciones y clasificación, tiene concordancia IDENTICA con la Norma Internacional "IEC 60672-1, Ceramic and glass insulating materials-Part 1: Definitions and classification, ed2.0 (1995-07)".	
Bibliografía	
IEC 60672-1 ed2.0 (1995-07), Ceramic and glass insulating materials-Part 1: Definitions and classification.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-622-ANCE-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-622-ANCE-2016, "AISLADORES PARA LÍNEAS AÉREAS CON UNA TENSIÓN NOMINAL MAYOR QUE 1 kV-UNIDADES DE AISLADORES DE CERÁMICA Y VIDRIO PARA SISTEMAS DE C.A.-CARACTERÍSTICAS DE UNIDADES DE CADENAS DE AISLADORES TIPO CAPUCHÓN Y PERNO".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la

sede de dicho Organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-622-ANCE-2016 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20160805030303003

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-622-ANCE-2016	Aisladores para líneas aéreas con una tensión nominal mayor que 1 kV-Unidades de aisladores de cerámica y vidrio para sistemas de c.a.-Características de unidades de cadenas de aisladores tipo capuchón y perno.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana aplica a las unidades de cadenas de aisladores de tipo capuchón y perno y con piezas aislantes de material cerámico o de vidrio, para líneas aéreas que operan con corriente alterna a una tensión nominal mayor que 1 kV y a una frecuencia no mayor que 60 Hz. También aplica a los aisladores de diseño similar utilizados en subestaciones.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta NMX-J-622-ANCE-2016, Aisladores para líneas aéreas con una tensión nominal mayor que 1 kV-Unidades de aisladores de cerámica y vidrio para sistemas de c.a.-Características de unidades de cadenas de aisladores tipo capuchón y perno, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional "IEC 60305, Insulators for overhead lines with a nominal voltage above 1 000 V-Ceramic or glass insulator units for a.c. systems-Characteristics of insulator units of the cap and pin type, ed4.0 (1995-12)" y difiere en los puntos siguientes:	
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica / Justificación
4 y 5	Para esta Norma Mexicana, se reemplaza la referencia a la Norma Internacional IEC 60383-1 por la Norma Mexicana NMX-J-245-ANCE-2005, lo anterior con objeto de cumplir con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.
Bibliografía	
IEC 60305 ed4.0 (1995-12), Insulators for overhead lines with a nominal voltage above 1 000 V-Ceramic or glass insulator units for a.c. systems-Characteristics of insulator units of the cap and pin type.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3, fracción VII, y 9, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Diario Oficial de la Federación, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes, los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, identifica los anteproyectos que fueron eximidos de la presentación de manifestación de impacto regulatorio, y aquellos donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicha manifestación.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de enero de 2017.- El Director General, **Mario Emilio Gutiérrez Caballero**.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el treinta y uno de diciembre de 2016		
Asuntos recibidos		
Secretaría de Gobernación	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se hace del conocimiento público los días que no se considerarán hábiles por la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación.	5/12/2016	Exención de MIR
Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil.	7/12/2016	Exención de MIR
PROY-NOM-006-SEGOB-2015, Tsunamis.- Características y especificaciones de prevención, alertamiento y evacuación.	7/12/2016	Nueva versión de respuesta ampliaciones y correcciones
Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como las entidades federativas, en vinculación con el sector privado para establecer el sistema de compras remotas de donativos, su administración, control y distribución para auxiliar a la población afectada en caso de emergencia o desastres de origen natural.	7/12/2016	MIR de impacto Moderado

Anteproyecto de reformas y adiciones a las reglas de funcionamiento interno del mecanismo de colaboración entre las organizaciones de la sociedad civil y el Gobierno Federal, para el diseño y construcción de manera conjunta, de políticas públicas que contribuyan a la gobernabilidad y desarrollo político del país.	16/12/2016	Exención de MIR
Aviso mediante el cual se dan a conocer las Comisiones constituidas por el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco de sus atribuciones y los Lineamientos para su integración, organización y funcionamiento.	21/12/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2017.	23/12/2016	Exención de MIR
Secretaría de Relaciones Exteriores	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se da a conocer la suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores durante el segundo periodo vacacional 2016.	6/12/2016	Exención de MIR
Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.	8/12/2016	Exención de MIR
Segundo Protocolo modificatorio al acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de los Estados Unidos de América sobre el establecimiento de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y el Banco de Desarrollo de América del Norte.	9/12/2016	Opinión sobre Tratados Internacionales
Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Banco de Desarrollo de América del Norte relativo al establecimiento de una oficina de representación en los Estados Unidos Mexicanos.	9/12/2016	Opinión sobre Tratados Internacionales
Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Culiacán, Sinaloa.	13/12/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Torreón, Coahuila.	13/12/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores para el año 2017.	14/12/2016	Exención de MIR
Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la Normateca Interna de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Secretaría de Relaciones Exteriores.	19/12/2016	Exención de MIR
Reglamento interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.	20/12/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se reducen los plazos de resolución y prevención para los trámites de pasaporte expedidos en las delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se enlistan.	20/12/2016	Exención de MIR
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fecha	Descripción
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.	1/12/2016	MIR de impacto Moderado
Acuerdo por el que se comunican los días en que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores suspenderá labores para efecto de diligencias o actuaciones.	2/12/2016	Exención de MIR
Circular Modificatoria 25/16 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexo 34.1.21-a).	2/12/2016	Exención de MIR
Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2017, en que las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones.	2/12/2016	Exención de MIR

Resolución que modifica el acuerdo por el que se da a conocer el calendario para iniciar el proceso de certificación de auditores externos independientes, auditores internos, oficiales de cumplimiento, representantes y demás profesionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.	2/12/2016	Exención de MIR
Reglas de Operación para Apoyos a los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural.	6/12/2016	Formato para reglas de operación
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.	8/12/2016	MIR de impacto Moderado
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general sobre los requerimientos de liquidez para las instituciones de banca múltiple.	9/12/2016	MIR de impacto Moderado
Acuerdo del Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por el que se delegan en servidores públicos de dicha Comisión, facultades en materia de revocación de autorizaciones.	12/12/2016	Exención de MIR
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.	12/12/2016	MIR de impacto Moderado
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios.	14/12/2016	MIR de impacto Moderado
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.	14/12/2016	MIR de impacto Moderado
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular.	14/12/2016	MIR de impacto Moderado
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.	14/12/2016	MIR de impacto Moderado
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.	14/12/2016	MIR de impacto Moderado
Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones para el depósito de valores.	15/12/2016	MIR de impacto Moderado
Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural.	15/12/2016	Formato para reglas de operación
Lineamientos para la elaboración del informe de auditoría para evaluar el cumplimiento de las disposiciones de carácter general en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.	15/12/2016	MIR de impacto Moderado
Resolución por la que se modifican los Lineamientos para la evaluación de desempeño de las instituciones de banca múltiple.	21/12/2016	MIR de impacto Moderado
Resolución por la que se modifican los Lineamientos para la evaluación de desempeño de las instituciones de banca múltiple.	21/12/2016	MIR de impacto Moderado
Resolución por la que se modifican los Lineamientos para la evaluación de desempeño de las instituciones de banca múltiple.	21/12/2016	MIR de impacto Moderado
Baja MIR 41865.	21/12/2016	Solicitud de baja de MIR o Expediente
Baja MIR 41880.	21/12/2016	Solicitud de baja de MIR o Expediente
Resolución por la que se modifica los Lineamientos para la evaluación de desempeño de las instituciones de banca múltiple.	21/12/2016	MIR de impacto Moderado

Baja MIR 41883.	21/12/2016	Solicitud de baja de MIR o Expediente
Disposiciones de carácter general aplicables a las bolsas de valores.	23/12/2016	MIR de impacto Moderado
Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación del Programa de aseguramiento agropecuario.	23/12/2016	Formato para reglas de operación
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general para la certificación de auditores externos independientes, oficiales de cumplimiento y demás profesionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.	23/12/2016	MIR de impacto Moderado
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.	23/12/2016	MIR de impacto Moderado
Reglas de Operación del Programa de Inversión de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación que Operará el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR).	28/12/2016	Formato para reglas de operación
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas.	30/12/2016	Exención de MIR
Comisión Nacional para la Protección y la Defensa de los Usuarios de Servicios	Fecha	Descripción
Disposiciones de carácter general para el registro de contratos de adhesión.	23/12/2016	MIR de impacto Moderado
Secretaría de Desarrollo Social	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social para el ejercicio fiscal 2017.	5/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, para el ejercicio fiscal 2017.	6/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia para el ejercicio fiscal 2017.	6/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa 3x1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2017.	6/12/2016	Formato para reglas de operación
Anteproyecto de reglas de operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. para el ejercicio fiscal 2017.	6/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa Pensión para Adultos Mayores, para el ejercicio fiscal 2017.	6/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo por el que los integrantes del comité técnico del Programa de Empleo Temporal emiten las reglas de operación del Programa de Empleo Temporal, para el ejercicio fiscal 2017.	6/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2017.	6/12/2016	Formato para reglas de operación
Lineamientos del Programa Comedores Comunitarios de la SEDESOL.	7/12/2016	Respuesta a Dictamen Total No Final
Reglas de operación del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2017.	12/12/2016	Formato para reglas de operación
Reglas de operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2017.	12/12/2016	Formato para reglas de operación
Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2017.	13/12/2016	Nueva versión de Formato para reglas de operación

Reglas de operación del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2017.	13/12/2016	Nueva Versión de Formato para reglas de operación
Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA, S.A. de C.V. para el ejercicio fiscal 2017.	14/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2017.	14/12/2016	Formato para reglas de operación
Reglas de operación del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2017.	16/12/2016	Nueva versión de Formato para reglas de operación
Anteproyecto de modificación a las reglas de operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2017.	21/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017.	21/12/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría de Desarrollo Social para el 2017.	21/12/2016	Exención de MIR
Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad	Fecha	Descripción
Convocatoria para la integración de la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	16/12/2016	MIR de impacto Moderado
Convocatoria para la integración de la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	28/12/2016	Nueva versión de la MIR de impacto Moderado
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifican diversos formatos de los trámites que aplica la Comisión Nacional del Agua.	5/12/2016	Exención de MIR
Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para que los regulados lleven a cabo las investigaciones causa raíz de incidentes y accidentes ocurridos en sus instalaciones.	5/12/2016	MIR de impacto Moderado
Reglas de organización del comité técnico de operación de obras hidráulicas.	5/12/2016	Exención de MIR
Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal 2017.	6/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo por el que la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, hace del conocimiento los contenidos normativos, normas oficiales mexicanas y otras disposiciones que regulan las emisiones, descargas, el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que puedan producir las obras y actividades de las estaciones de gas licuado de petróleo para carburación, a efecto de que sea procedente la presentación de un informe preventivo en materia de evaluación del impacto ambiental.	6/12/2016	MIR de impacto Moderado con análisis de impacto en la competencia
Aviso por el que se prorroga por un plazo de seis meses contados a partir del 1 de enero de 2017 la vigencia de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-167-SEMARNAT-2016, Que establece los niveles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en la Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la certificación de dichos niveles y las especificaciones de los equipos que se utilicen para dicha certificación, así como las especificaciones para los equipos tecnológicos que se utilicen para la medición de emisiones por vía remota y para la realización de dicha medición.	8/12/2016	MIR de Emergencia

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-002-ASEA-2016, Que establece los métodos de prueba y parámetros para la operación, mantenimiento y eficiencia de los Sistemas de Recuperación de Vapores de gasolinas en Estaciones de Servicio para expendio al público de gasolinas, para el control de emisiones.	9/12/2016	MIR de Emergencia
Reglas de Operación para el Programa de apoyo a la infraestructura hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2017.	9/12/2016	Formato para reglas de operación
Reglas generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	12/12/2016	Exención de MIR
Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos.	12/12/2016	MIR de impacto Moderado
Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos.	12/12/2016	MIR de alto impacto con análisis de impacto en la competencia y análisis de riesgos
Acuerdo que modifica el diverso por el que se da a conocer el nuevo domicilio oficial de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Oaxaca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2016.	14/12/2016	Exención de MIR
Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua aplicables a partir de 2017.	14/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCDES).	14/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo por el que se hace del conocimiento al público en general, los días y horas que se habilitan, para el mes de diciembre de 2016.	16/12/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites Derivados en Forma Electrónica (MIA-E) y se Definen los Trámites que Podrán Realizarse a Través de Dicho Sistema.	16/12/2016	MIR de impacto Moderado
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-167-SEMARNAT-2016, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las entidades federativas Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la evaluación de dichos límites y las especificaciones de tecnologías de información y hologramas.	16/12/2016	MIR de alto impacto con análisis de impacto en la competencia y análisis de riesgos
Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales.	19/12/2016	MIR de alto impacto con análisis de impacto en la competencia y análisis de riesgos
Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-003-ASEA-2016, Especificaciones y criterios técnicos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para el Diseño, Construcción, Pre-Arranque, Operación y Mantenimiento de las instalaciones terrestres de Almacenamiento de Petrolíferos, excepto para Gas Licuado de Petróleo.	20/12/2016	MIR de Emergencia

Reglas de Operación para el Programa de apoyo a la infraestructura hidroagrícola, a cargo de la comisión nacional del agua, aplicables a partir de 2017.	20/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES).	22/12/2016	Formato para reglas de operación
Comisión Nacional Forestal	Fecha	Descripción
ACUERDO por el que se da a conocer a los servidores públicos que forman parte de la Comisión Nacional Forestal, y a la vez se hace del conocimiento público, el Procedimiento de Elaboración del Oficio de Informe de Incumplimiento.	9/12/2016	Exención de MIR
Lineamiento para la integración, organización y funcionamiento de los Comités Técnicos Estatales de la Comisión Nacional Forestal.	9/12/2016	Exención de MIR
Secretaría de Energía	Fecha	Descripción
Disposiciones para el Registro de Parámetros de Costos y Capacidad de las Unidades de Central Eléctrica y de los Recursos de Demanda Controlable Garantizados.	2/12/2016	MIR de impacto Moderado
Anteproyecto-Términos para las ofertas de capacidades disponibles basadas en costos.	2/12/2016	MIR de impacto Moderado
Políticas y Estrategias para la Electrificación de Comunidades rurales y Zonas urbanas marginadas.	6/12/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que la Secretaría de Energía aprueba y publica la actualización del Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2014-2018.	9/12/2016	Exención de MIR
Programa Especial de la Transición Energética.	14/12/2016	Exención de MIR
Reglamento de la Ley de Transición Energética.	14/12/2016	Respuesta a Dictamen
Manual de Transacciones Bilaterales y Registro de Contratos de Cobertura Eléctrica.	16/12/2016	Información Adicional enviada por la Dependencia
Manual de Prácticas de Subastas de Mediano Plazo.	21/12/2016	MIR de impacto Moderado con análisis de impacto en la competencia
Manual de las Subastas de Derechos Financieros de Transmisión.	23/12/2016	MIR de impacto Moderado con análisis de impacto en la competencia
Centro Nacional de Control del Gas Natural	Fecha	Descripción
Modificaciones al Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural.	16/12/2016	Exención de MIR
Acuerdo mediante el cual se delega al jefe de la unidad de finanzas y administración del Centro Nacional de Control del Gas Natural la facultad que se indica.	23/12/2016	Exención de MIR
Centro Nacional de Control de Energía	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se dan a conocer los días de suspensión de labores de las unidades administrativas del Centro Nacional de Control de Energía.	1/12/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se determinan los días de suspensión de labores de las Unidades Administrativas del Centro Nacional de Control de Energía para el año 2017.	16/12/2016	Exención de MIR
Aviso por el que se dan a conocer las tarifas de operación del Centro Nacional de Control de Energía para el periodo que comprende del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de enero de 2017.	23/12/2016	Exención de MIR

Comisión Nacional de Hidrocarburos	Fecha	Descripción
Acuerdo CNH.E.67.003/16 mediante el cual se MODIFICAN los artículos 13, fracción III, 20 y 23, fracción II, inciso a. y se Adiciona una fracción III BIS al artículo 13 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	1/12/2016	Exención de MIR
Acuerdo CNH.E.74.001/16 mediante el cual se MODIFICA la fracción II del artículo 31, se ADICIONA un inciso d. a la fracción VI del artículo 10 y un artículo 31 BIS y se DEROGA la fracción III del artículo 31 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	15/12/2016	Exención de MIR
Acuerdo mediante el cual la Comisión Nacional de Hidrocarburos habilita días inhábiles para la ejecución y trámite de actos y procedimientos relacionados con los procesos de licitación para la adjudicación de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.	15/12/2016	Exención de MIR
Comisión Reguladora de Energía	Fecha	Descripción
Resolución de la Comisión Reguladora de Energía que expide las disposiciones administrativas de carácter general en materia de transporte y distribución por medios distintos a ductos, y expendio al público de gas licuado de petróleo.	1/12/2016	MIR de alto impacto con análisis de impacto en la competencia y análisis de riesgos
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que establece el límite máximo que el generador de intermediación podrá pagar a los titulares de contratos de interconexión legados por concepto de energía económica.	2/12/2016	MIR de impacto Moderado
Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía modifica los incisos IV, VII y VIII, del apéndice III, del anexo a la resolución res/999/2015 por la que se expiden las disposiciones administrativas de carácter general que establecen las condiciones generales para la prestación del suministro eléctrico, publicada el 18 de febrero de 2016.	6/12/2016	Exención de MIR
Resolución de la Comisión Reguladora de Energía por la que se expiden las disposiciones administrativas de carácter general que contienen los criterios de eficiencia y establecen la metodología de cálculo para determinar el porcentaje de Energía Libre de Combustible en fuentes de energía y procesos de generación de energía eléctrica.	8/12/2016	Respuesta a Dictamen
Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las disposiciones administrativas de carácter general que establecen los términos para solicitar la autorización para la modificación o transferencia de permisos de generación de energía eléctrica, y emite los formatos correspondientes.	8/12/2016	MIR de impacto Moderado
Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía actualiza la metodología para la determinación del costo total de corto plazo (CTCP).	12/12/2016	MIR de impacto Moderado
Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las disposiciones administrativas de carácter general y los modelos de contrato aplicables para las centrales eléctricas de generación distribuida y generación limpia distribuida.	13/12/2016	MIR de impacto Moderado con análisis de impacto en la competencia
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que establece el cronograma de flexibilización para que durante 2017 los precios al público de gasolinas y diésel se determinen bajo condiciones de mercado, de conformidad con el artículo transitorio décimo segundo de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2017.	13/12/2016	MIR de impacto Moderado con análisis de impacto en la competencia
Aclaración al acuerdo a/052/20106, por el que se definen los criterios administrativos para dar cumplimiento al artículo décimo tercero transitorio, fracción I, inciso c) de la Ley de la Industria Eléctrica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2016.	16/12/2016	Exención de MIR
Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía determina las características del procedimiento para la implementación del programa de cesión de contratos como parte de la regulación asimétrica a que hace referencia la resolución res/997/2015.	27/12/2016	Respuesta a Dictamen

Nota aclaratoria al Acuerdo que establece el cronograma de flexibilización de precios de gasolinas y diésel previsto en el artículo transitorio décimo segundo de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2016.	27/12/2016	Exención de MIR
Secretaría de Economía	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se implementa el uso de la etiqueta electrónica a través de la aplicación móvil NOM.	2/12/2016	MIR de impacto moderado
Acuerdo por el que se suspenden las labores de la Secretaría de Economía durante el periodo que se indica.	5/12/2016	Exención de MIR
Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el ejercicio fiscal 2017.	5/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, para el año 2017.	5/12/2016	Exención de MIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-191-SCFI-2015, Prácticas Comerciales-Elementos Normativos para la Prestación del Servicio de Distribución con Expendio al Público de Gas Natural por Medio de Ductos.	5/12/2016	MIR de alto Impacto con Análisis de impacto en la competencia
Acuerdo por el que la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales declara como periodo de receso, el comprendido del 19 al 30 de diciembre de 2016, reanudando labores el 2 de enero de 2017.	5/12/2016	Exención de MIR
Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y a la Mujer Rural para el ejercicio fiscal 2017.	6/12/2016	Formato para reglas de operación
Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el ejercicio fiscal 2017.	6/12/2016	MIR de impacto Moderado con análisis de impacto en la competencia
Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-214/2-SCFI-2016, "Instrumentos de Medición-Alcoholímetros referenciales-especificaciones y métodos de prueba.	6/12/2016	MIR de impacto Moderado con análisis de impacto en la competencia
Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2017.	8/12/2016	Formato para reglas de operación
Aviso mediante el cual se da a conocer al público en general la autorización del patrón nacional de rapidez de kerma en el aire (K _a) en la energía de 60CO para aplicaciones en radioterapia, así como la cédula con la descripción, magnitud, definición, unidad, alcance, incertidumbre, ubicación y medidas a las que provee trazabilidad.	8/12/2016	Exención de MIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-012-SCFI-2016, "Instrumentos de medición medidores de agua para agua potable fría y caliente" (5 partes) (Cancelará a la NOM-012-SCFI-1994).	8/12/2016	MIR de impacto Moderado con análisis de impacto en la competencia
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-215-SCFI-2016, "Instrumentos de medición-cinemómetros-especificaciones y métodos de prueba."	8/12/2016	MIR de impacto Moderado con análisis de impacto en la competencia
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.	9/12/2016	Nueva versión del anteproyecto (sin antecedente de Dictamen preliminar o final)
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.	9/12/2016	MIR de impacto Moderado con análisis de impacto en la competencia

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para que los asignatarios, contratistas y permisionarios proporcionen información sobre contenido nacional en las actividades que realicen en la industria de hidrocarburos	9/12/2016	MIR de impacto Moderado
Acuerdo para la actualización de los montos establecidos en los artículos 1067 bis fracción II, 1253 fracción VI, 1339, 1340 y 1390 bis 33 del Código de Comercio.	12/12/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el factor de actualización a los ingresos anuales totales de una sociedad por acciones simplificada conforme a lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	12/12/2016	Exención de MIR
Reglas de Operación del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial (PPCI), para el ejercicio fiscal 2017.	14/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo por el que se modifica el Anexo Único, Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio del diverso por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio publicado el 26 de julio de 2010.	14/12/2016	Exención de MIR
Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de bienes textiles y prendas de vestir no originarios, susceptibles de recibir trato de preferencia arancelaria, conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte.	14/12/2016	MIR de impacto Moderado con análisis de impacto en la competencia
Aviso mediante el cual se da a conocer el monto al mes de diciembre de 2016, del cupo máximo para exportar azúcar a los Estados Unidos de América durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017.	14/12/2016	Exención de MIR
Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el ejercicio fiscal 2017.	15/12/2016	Información adicional remitida por la Dependencia
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior.	15/12/2016	Nueva versión de la MIR (sin antecedentes de ampliaciones o correcciones a la MIR)
Aviso mediante el cual se da a conocer al público en general la autorización del patrón nacional de rapidez de kerma en el aire (K_a) en la energía de 60CO para aplicaciones en radioterapia, así como la cédula con la descripción, magnitud, definición, unidad, alcance, incertidumbre, ubicación y medidas a las que provee trazabilidad.	15/12/2016	Información adicional remitida por la dependencia
Decreto que modifica el diverso por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados.	16/12/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de bienes textiles y prendas de vestir no originarios, susceptibles de recibir trato de preferencia arancelaria, conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte.	16/12/2016	Nueva versión del anteproyecto (sin antecedente de dictamen preliminar o final)
Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2017.	19/12/2016	Información adicional remitida por la dependencia
Reglas de Operación del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial (PPCI), para el ejercicio fiscal 2017.	19/12/2016	Información adicional remitida por la dependencia
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y ProMéxico.	21/12/2016	MIR de Impacto Moderado

Programa Nacional de Normalización 2017.	21/12/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y ProMéxico.	21/12/2016	Nueva Versión
Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de bienes textiles y prendas de vestir no originarios, susceptibles de recibir trato de preferencia arancelaria, conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte.	29/12/2016	Nueva versión del anteproyecto (sin antecedente de dictamen preliminar o final)
Centro Nacional de Metrología	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se suspenden las labores del Centro Nacional de Metrología para el ejercicio fiscal 2017.	12/12/2016	Exención de MIR
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen los lineamientos para el uso del Portal de Pagos y Servicios Electrónicos (PASE) del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los trámites que se indican.	20/12/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que modifica el diverso que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	20/12/2016	MIR de Impacto Moderado
Acuerdo por el que se establecen los plazos de respuesta a diversos trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	20/12/2016	Exención de MIR
Procuraduría Federal del Consumidor	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se suspenden las labores de la Procuraduría Federal del Consumidor en los días que se indican, para el año dos mil diecisiete.	5/12/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se actualizan los montos de las operaciones y multas previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor para el año dos mil diecisiete.	15/12/2016	Exención de MIR
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se suspenden las labores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y sus órganos administrativos desconcentrados, durante el periodo que se indica.	5/12/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establece veda para la captura de todas las especies de mero en las aguas de jurisdicción federal del Golfo de México correspondientes al litoral de los Estados de Campeche, Yucatán y Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2007.	6/12/2016	Exención de MIR
Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de noviembre de 2016.	8/12/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se prohíbe la retención de langosta a las embarcaciones pesqueras arrastreras.	15/12/2016	MIR de impacto Moderado
Acuerdo por el que se establece veda temporal para la captura del recurso almeja chocolata (<i>Megapitaria squalida</i>) en el Sistema Lagunar Bahía Magdalena-Almejas en el Estado de Baja California Sur.	21/12/2016	MIR de impacto Moderado
Acuerdo por el que se establece el plazo de resolución para la emisión del Certificado Zoosanitario de Movilización.	23/12/2016	Exención de MIR

Acuerdo por el que se establece la cuota de captura para el aprovechamiento de curvina golfina (<i>Cynoscion othonopterus</i>), en aguas de jurisdicción federal del alto Golfo de California y delta del río Colorado para la temporada de pesca 2017.	27/12/2016	MIR de impacto Moderado
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de concurrencia con las entidades federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2017.	27/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de sanidad e inocuidad agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.	27/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de fomento ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.	28/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de apoyos a la comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.	28/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de fomento a la agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.	28/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de productividad y competitividad agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.	28/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de fomento a la productividad pesquera y acuícola de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.	28/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de apoyos a pequeños productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.	28/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017.	28/12/2016	Formato para reglas de operación
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se establecen medidas de simplificación para trámites que se realizan ante la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	5/12/2016	MIR de impacto Moderado
ACUERDO por el que se modifica la delimitación y determinación del Recinto Portuario del Puerto de San Felipe, ubicado en el Municipio del mismo nombre, en el Estado de Baja California.	6/12/2016	Exención de MIR
PROY-NOM-015-SCT2/2016, "Reglas de Seguridad a los Sistemas que Constituyen el Equipo Tractivo Ferroviario Diésel, eléctrico (Equipo Tractivo Ferroviario que están Directamente Relacionados con la Seguridad Operativa)".	8/12/2016	MIR de impacto Moderado
Acuerdo por el que se establecen medidas de simplificación para trámites que se realizan ante la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	13/12/2016	MIR de impacto Moderado
Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-117-SCT3-2015, Que establece las especificaciones para la gestión de la fatiga en la tripulación de vuelo.	21/12/2016	MIR de alto impacto con análisis de impacto en la competencia y análisis de riesgos

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-107-SCT3-2016, Que establece los requerimientos para operar un Sistema de Aeronave Pilotada a Distancia (RPAS) en el espacio aéreo mexicano.	21/12/2016	MIR de alto impacto con análisis de impacto en la competencia y análisis de riesgos
Telecomunicaciones de México	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifica el plazo de respuesta del trámite denominado "Presentación de quejas, reclamaciones y aclaraciones relacionadas con los servicios telegráficos" inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios, que corresponde aplicar a Telecomunicaciones de México.	7/12/2016	Exención de MIR
Secretaría de Educación Pública	Fecha	Descripción
Acuerdo número por el que se emiten las reglas de operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2017.	13/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo número por el que se emiten las reglas de operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2017.	13/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo número por el que se emiten las reglas de operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el ejercicio fiscal 2017.	13/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo número por el que se emiten las reglas de operación del Programa Nacional de Convivencia Escolar para el ejercicio fiscal 2017.	13/12/2016	Formato para reglas de operación
Reglas de operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2017.	13/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo número por el que se emiten las reglas de operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017.	13/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo número por el que se emiten las reglas de operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2017.	13/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo número por el que se emiten las reglas de operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2017.	13/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo número por el que se emiten las reglas de operación del Programa Educación Inicial y Básica Comunitaria para el ejercicio fiscal 2017.	14/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo número por el que se emiten las reglas de operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2017.	14/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo número por el que se emiten las reglas de operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2017.	15/12/2016	Nueva versión de Formato para reglas de operación
Acuerdo número por el que se emiten las reglas de operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2017.	15/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo número por el que se emiten las reglas de operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el ejercicio fiscal 2017.	15/12/2016	Nueva versión de Formato para reglas de operación
Acuerdo número por el que se emiten las reglas de operación del Programa Nacional de Convivencia Escolar para el ejercicio fiscal 2017.	15/12/2016	Nueva versión de Formato para reglas de operación
Reglas de operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2017.	15/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo número por el que se emiten las reglas de operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017.	15/12/2016	Nueva versión de Formato para reglas de operación
Acuerdo número por el que se emiten las reglas de operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2017.	15/12/2016	Nueva versión de Formato para reglas de operación

Acuerdo número por el que se emiten las reglas de operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2017.	15/12/2016	Nueva versión de Formato para reglas de operación
Acuerdo número por el que se abrogan las disposiciones que se indican.	22/12/2016	Exención de MIR
Acuerdo número por el que se modifica el diverso número 635 por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Administración de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, la facultad que se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2012.	22/12/2016	Exención de MIR
Acuerdo número por el que se emiten los lineamientos de operación del programa de la reforma educativa.	23/12/2016	Exención de MIR
Acuerdo número por el que se emiten los lineamientos de operación del programa de la reforma educativa.	23/12/2016	Nueva versión de Exención de MIR
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Fecha	Descripción
Acuerdo Número DG-02/DCAJ-02/SSI-01/2016 mediante el que se informa de la publicación en la Normateca del CONALEP, el Acuerdo número DG-10/DCAJ-10/SSI-04/2014, por el cual se expiden los Lineamientos para el Otorgamiento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	7/12/2016	Respuesta a Dictamen Total No Final
Acuerdo Número DG-02/DCAJ-02/SSI-01/2016 mediante el que se informa de la publicación en la Normateca del CONALEP, el Acuerdo número DG-10/DCAJ-10/SSI-04/2014, por el cual se expiden los Lineamientos para el Otorgamiento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	7/12/2016	Solicitud de baja de MIR o Expediente
Acuerdo Número DG-02/DCAJ-02/SSI-01/2016 mediante el que se informa de la publicación en la Normateca del CONALEP, el Acuerdo número DG-10/DCAJ-10/SSI-04/2014, por el cual se expiden los Lineamientos para el Otorgamiento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	13/12/2016	Nueva versión de respuesta de Dictamen Total No Final
Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	Fecha	Descripción
Manual General de Organización 2016.	28/12/2016	Exención de MIR
Secretaría de Salud	Fecha	Descripción
PROY-NOM-199-SSA1-20XX, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.	1/12/2016	MIR de impacto Moderado
Modificación de la NORMA Oficial Mexicana NOM-189-SSA1/SCFI-2002, Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico, para quedar como NORMA Oficial Mexicana NOM-189-SSA1/SCFI-2015, Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico.	5/12/2016	MIR de impacto Moderado
Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica para el Ejercicio Fiscal 2017.	12/12/2016	Formato para reglas de operación
Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el Ejercicio Fiscal 2017.	12/12/2016	Formato para reglas de operación
ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2017.	14/12/2016	Formato para reglas de operación
Ley de los Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Federales de Referencia, Regionales de Alta Especialidad y Servicios de Atención Psiquiátrica.	16/12/2016	Exención de MIR

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Fecha	Descripción
Reglas de Operación del Programa apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad, para el ejercicio fiscal 2017.	9/12/2016	Formato para reglas de operación
Reglas de Operación del Programa de desarrollo comunitario "Comunidad DIFerente", para el ejercicio fiscal 2017.	9/12/2016	Formato para reglas de operación
Reglas de Operación del Programa de atención a personas con discapacidad, para el ejercicio fiscal 2017.	9/12/2016	Formato para reglas de operación
Reglas de Operación del Programa de desarrollo comunitario "Comunidad DIFerente", para el ejercicio fiscal 2017.	16/12/2016	Formato para reglas de operación
Reglas de Operación del Programa apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad, para el ejercicio fiscal 2017.	19/12/2016	Formato para reglas de operación
Reglas de Operación del Programa de atención a personas con discapacidad, para el ejercicio fiscal 2017.	19/12/2016	Formato para reglas de operación
Lineamientos en materia de adopción del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.	20/12/2016	MIR de impacto Moderado
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Fecha	Descripción
Programa de Apoyo al Empleo.	5/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas-Funcionamiento-Condiciones de seguridad.	5/12/2016	Exención de MIR
Programa de Apoyo al Empleo.	8/12/2016	Formato para reglas de operación
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Fecha	Descripción
Reglas de operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, para el ejercicio fiscal 2017.	5/12/2016	Formato para reglas de operación
Reglas de operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, del ejercicio fiscal 2017.	5/12/2016	Formato para reglas de operación
Reglas de operación del Programa de Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017 Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.	5/12/2016	Formato para reglas de operación
Reglas de operación del Programa de Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017 Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.	6/12/2016	Nueva versión de Formato para reglas de operación
Reglas de operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, del ejercicio fiscal 2017.	6/12/2016	Nueva versión de Formato para reglas de operación
Acuerdo por el que se emiten los lineamientos del comité para la integración del registro universal de participantes de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y sus entidades sectorizadas.	14/12/2016	Exención de MIR
Reglas de operación del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares para el ejercicio fiscal 2017.	14/12/2016	Formato para reglas de operación
Reglas de operación del Programa de Prevención de Riesgos, para el ejercicio fiscal 2017.	21/12/2016	Formato para reglas de operación
Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para el Ejercicio Fiscal 2017.	22/12/2016	Formato para reglas de operación
Procuraduría Agraria	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se asigna a la oficina del Procurador Agrario, la Unidad de Transparencia de quien dependerá directamente; y se integra formalmente el Comité de Transparencia de la Institución.	15/12/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se delega en la Tercer Secretario de la Representación de la Procuraduría Agraria en el Consulado General de México en los Ángeles California, Estados Unidos de América, la facultad para celebrar el contrato de prestación de servicios independientes.	19/12/2016	Exención de MIR

Secretaría de Cultura	Fecha	Descripción
Aviso por el que se señalan los días de diciembre de 2016 en los que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá sus servicios de atención al público.	5/12/2016	Exención de MIR
Reglas de operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2017.	20/12/2016	Formato para reglas de operación
Reglas de operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2017.	20/12/2016	Formato para reglas de operación
Secretaría de Turismo	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO) para el ejercicio fiscal 2017.	16/12/2016	Formato para reglas de operación
Secretaría de la Función Pública	Fecha	Descripción
Proyecto de aviso general por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial de la Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado.	5/12/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se suspenden temporalmente las labores de la dirección de registro público y control inmobiliario dependiente de la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.	13/12/2016	Exención de MIR
Acuerdo por el que se establece la forma y términos en que se incorporará a CompraNet la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de los contratos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	14/12/2016	Exención de MIR
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Fecha	Descripción
Aviso mediante el cual se informa de la publicación del Manual de Organización General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en la página de internet institucional.	6/12/2016	Exención de MIR
Manual de organización general de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.	6/12/2016	Exención de MIR
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifican las reglas de operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo de la Coordinación General de Delegaciones y Concertación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2017.	6/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo por el que se modifican las reglas de operación del Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena a cargo de la Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad Indígena de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2017.	6/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo por el que se modifican las reglas de operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la Dirección General Adjunta de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2017.	7/12/2016	Formato para reglas de operación
Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del ejercicio fiscal 2017.	9/12/2016	MIR de impacto Moderado

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Fecha	Descripción
Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la normateca interna del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado del Manual de Integración y Funcionamiento de los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Unidades Administrativas Desconcentradas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	20/12/2016	Exención de MIR
Manual de Integración y Funcionamiento de la Comisión de Abasto del SuperISSSTE del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	23/12/2016	Exención de MIR
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Fecha	Descripción
Aviso de los días inhábiles del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	23/12/2016	Exención de MIR
Instituto Mexicano del Seguro Social	Fecha	Descripción
Decreto por el que se reforma el artículo Segundo y el primero transitorio, del Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los patrones y trabajadores eventuales del campo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2007.	6/12/2016	Exención de MIR
Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa IMSS-PROSPERA para el ejercicio fiscal 2017.	7/12/2016	Formato para reglas de operación
Reglas de Operación del Programa de desarrollo comunitario "Comunidad DIFerente", para el ejercicio fiscal 2017.	15/12/2016	MIR de impacto Moderado
Aviso mediante el cual se da a conocer acuerdo del Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta", del Centro Médico Nacional del Noroeste, en Ciudad Obregón, Sonora, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para suplir sus ausencias y delegar facultades.	26/12/2016	Exención de MIR
Acuerdo ACDO. SA2.HCT.141216/391.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre del presente año, referente a la autorización para facultar al Director General, a los Directores Normativos y Titular de la Unidad de Comunicación Social, para que autoricen el uso del Logosímbolo Institucional en el ámbito de sus atribuciones.	26/12/2016	Exención de MIR
Instituto Nacional de las Mujeres	Fecha	Descripción
Reglas de operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2017.	14/12/2016	Formato para reglas de operación
Instituto Nacional de Ciencias Penales	Fecha	Descripción
Manual General de Organización 2016.	28/12/2016	Exención de MIR
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Fecha	Descripción
Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.	9/12/2016	MIR de impacto Moderado
Manual de Organización del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica.	22/12/2016	Exención de MIR
Asuntos emitidos		
Secretaría de Gobernación	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se hace del conocimiento público los días que no se considerarán hábiles por la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación.	7/12/2016	Aceptar exención MIR
Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil.	12/12/2016	Aceptar exención MIR

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las entidades federativas, en vinculación con el sector privado para establecer el sistema de compras remotas de donativos, su administración, control y distribución para auxiliar a la población afectada en caso de emergencia o desastres de origen natural.	21/12/2016	Dictamen total final
Anteproyecto de reformas y adiciones a las reglas de funcionamiento interno del mecanismo de colaboración entre las organizaciones de la sociedad civil y el Gobierno Federal, para el diseño y construcción de manera conjunta, de políticas públicas que contribuyan a la gobernabilidad y desarrollo político del país.	21/12/2016	Aceptar exención MIR
Aviso mediante el cual se dan a conocer las Comisiones constituidas por el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco de sus atribuciones y los Lineamientos para su integración, organización y funcionamiento.	22/12/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2017.	28/12/2016	Aceptar exención MIR
Secretaría de Relaciones Exteriores	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se da a conocer la Convocatoria del Examen de Media Carrera del Servicio Exterior Mexicano.	1/12/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se da a conocer la suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores durante el segundo periodo vacacional 2016.	9/12/2016	Aceptar exención MIR
Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.	13/12/2016	Aceptar exención MIR
Segundo Protocolo modificatorio al acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de los Estados Unidos de América sobre el establecimiento de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y el Banco de Desarrollo de América del Norte.	13/12/2016	Opinión favorable al tratado
Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Banco de Desarrollo de América del Norte relativo al establecimiento de una oficina de representación en los Estados Unidos Mexicanos.	13/12/2016	Opinión Favorable a Tratados Internacionales
Acuerdo por el que se reducen los plazos de resolución y prevención para los trámites de pasaporte expedidos en las delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se enlistan.	20/12/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Culiacán, Sinaloa.	20/12/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Torreón, Coahuila.	20/12/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores para el año 2017.	21/12/2016	Aceptar exención MIR
Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la Normateca Interna de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Secretaría de Relaciones Exteriores.	21/12/2016	Aceptar exención MIR
Reglamento interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.	23/12/2016	Aceptar exención MIR
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fecha	Descripción
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.	2/12/2016	Dictamen total final
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.	2/12/2016	Dictamen total final

Disposiciones generales que establecen los requisitos que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que celebren contratos de arrendamiento financiero.	2/12/2016	Aceptar exención MIR
Reglas de carácter general para la recepción de información de declaraciones fiscales y la recaudación de recursos federales por parte de las instituciones de crédito.	5/12/2016	No aplica LFPA
Circular Modificatoria 25/16 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexo 34.1.21-a).	6/12/2016	Aceptar exención MIR
Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2017, en que las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones.	7/12/2016	Aceptar exención MIR
Resolución que modifica el acuerdo por el que se da a conocer el calendario para iniciar el proceso de certificación de auditores externos independientes, auditores internos, oficiales de cumplimiento, representantes y demás profesionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.	7/12/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se comunican los días en que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores suspenderá labores para efecto de diligencias o actuaciones.	8/12/2016	Aceptar exención MIR
Reglas de Operación para Apoyos a los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural.	16/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.	16/12/2016	Dictamen total final
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general sobre los requerimientos de liquidez para las instituciones de banca múltiple.	16/12/2016	Dictamen total final
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.	16/12/2016	Dictamen total final
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.	16/12/2016	Dictamen total final
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios.	16/12/2016	Dictamen total final
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.	16/12/2016	Dictamen total final
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular.	16/12/2016	Dictamen total final
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.	16/12/2016	Dictamen total final
Acuerdo del presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por el que se delegan en servidores públicos de dicha comisión, facultades en materia de revocación de autorizaciones.	19/12/2016	Aceptar exención MIR
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas.	30/12/2016	Aceptar exención MIR
Secretaría de Desarrollo Social	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se da a conocer el segundo periodo ordinario de vacaciones generales de la Secretaría de Desarrollo Social, correspondiente al 2016.	5/12/2016	Aceptar exención MIR
Lineamientos del Programa Comedores Comunitarios de la SEDESOL.	8/12/2016	Dictamen total final
Anteproyecto de reglas de operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. para el Ejercicio Fiscal 2017.	16/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación

Acuerdo por el que los integrantes del comité técnico del Programa de Empleo Temporal emiten las reglas de operación del Programa de Empleo Temporal, para el ejercicio fiscal 2017.	16/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia para el ejercicio fiscal 2017.	16/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social para el ejercicio fiscal 2017.	16/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para Adultos Mayores, para el ejercicio fiscal 2017.	16/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, para el ejercicio fiscal 2017.	19/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2017.	19/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa 3x1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2017.	19/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de operación del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2017.	19/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de operación del Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA, S.A. de C.V. para el ejercicio fiscal 2017.	19/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2017.	19/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2017.	21/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría de Desarrollo Social para el 2017.	22/12/2016	Aceptar exención MIR
Anteproyecto de modificación a las reglas de operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2017.	28/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad	Fecha	Descripción
Convocatoria para la integración de la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	30/12/2016	Dictamen total no final
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	Fecha	Descripción
Aviso por el que se notifican los sitios de internet en los que aparecen los resultados de las evaluaciones externas a los programas federales de desarrollo social correspondientes a los años 2013, 2014, 2015 y 2016 así como un resumen de los mismos, que ya se habían dado a conocer en la página del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en los años correspondientes.	2/12/2016	Aceptar exención MIR

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Fecha	Descripción
Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos.	2/12/2016	Dictamen total final
Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para el diseño, construcción, pre-arranque, operación, mantenimiento, cierre, desmantelamiento y abandono de las actividades e Instalaciones de Compresión, Descompresión, Licuefacción y Regasificación de Gas Natural.	2/12/2016	Aceptar Acuerdo de Calidad Regulatoria
ACUERDO por el que se modifican diversos formatos de los trámites que aplica la Comisión Nacional del Agua.	7/12/2016	Aceptar exención MIR
Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los residuos de manejo especial del sector hidrocarburos.	9/12/2016	Dictamen total NO final
Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para que los regulados lleven a cabo las investigaciones causa raíz de incidentes y accidentes ocurridos en sus instalaciones.	12/12/2016	Dictamen total final
Reglas de organización del Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas.	12/12/2016	Aceptar exención MIR
Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEMARNAT-2010, Que regula sanitariamente la importación de árboles de navidad naturales de las especies de los géneros <i>Pinus</i> y <i>Abies</i> y la especie <i>Pseudotsuga menziesii</i> , para quedar como Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016, Que establece especificaciones y requisitos fitosanitarios para la importación de árboles de navidad naturales de las especies de los géneros <i>Pinus</i> y <i>Abies</i> y la especie <i>Pseudotsuga menziesii</i> .	13/12/2016	Dictamen total final
Aviso por el que se proroga por un plazo de seis meses contados a partir del 1 de enero de 2017 la vigencia de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-167-SEMARNAT-2016, Que establece los niveles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en la Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la certificación de dichos niveles y las especificaciones de los equipos que se utilicen para dicha certificación, así como las especificaciones para los equipos tecnológicos que se utilicen para la medición de emisiones por vía remota y para la realización de dicha medición.	14/12/2016	Dictamen total final
Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos.	15/12/2016	Dictamen total final
Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos.	16/12/2016	Dictamen total final
Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-002-ASEA-2016, Que establece los métodos de prueba y parámetros para la operación, mantenimiento y eficiencia de los Sistemas de Recuperación de Vapores de gasolinas en Estaciones de Servicio para expendio al público de gasolinas, para el control de emisiones.	16/12/2016	Dictamen total final

Reglas generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	19/12/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo que modifica el diverso por el que se da a conocer el nuevo domicilio oficial de la delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Oaxaca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2016.	20/12/2016	Aceptar exención MIR
Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua aplicables a partir de 2017.	20/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, hace del conocimiento los contenidos normativos, normas oficiales mexicanas y otras disposiciones que regulan las emisiones, descargas, el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que puedan producir las obras y actividades de las estaciones de gas licuado de petróleo para carburación, a efecto de que sea procedente la presentación de un informe preventivo en materia de evaluación del impacto ambiental.	20/12/2016	Dictamen total final
Acuerdo por el que se hace del conocimiento al público en general, los días y horas que se habilitan, para el mes de diciembre de 2016.	23/12/2016	Aceptar exención MIR
Reglas de Operación para el programa de apoyo a la infraestructura hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2017.	23/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCDES).	23/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las Actividades de Transporte, Distribución y Transferencia de Hidrocarburos y Petrolíferos, por medio de Auto-tanque, Semirremolque, Carro-tanque, Buque-tanque y Barcaza, incluyendo las Instalaciones de Transferencia.	23/12/2016	Dictamen total no final
Secretaría de Energía	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se emiten los formatos del trámite para la autorización de comercio exterior de fuentes de radiación ionizante.	1/12/2016	Aceptar Exención de MIR
Reglamento de la Ley de Transición Energética.	5/12/2016	Dictamen Total (No Final)
Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-NUCL-2002, Requerimientos y calibración de monitores de radiación ionizante, que en lo sucesivo se denominará "PROY-NOM-012-NUCL-2016, Requisitos y criterios de funcionamiento que deben cumplir los instrumentos de medición de radiación ionizante y los dosímetros de lectura directa.	5/12/2016	Dictamen Total Final
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-029-ENER-2016, Eficiencia energética de fuentes de alimentación externa. Límites métodos de prueba y marcado.	6/12/2016	Acuerdo de Calidad Regulatoria
Aviso por el que se da a conocer la política de confiabilidad, establecida por la Secretaría de Energía.	13/12/2016	Dictamen Total Final
Acuerdo por el que la Secretaría de Energía aprueba y publica la actualización del Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2014-2018.	14/12/2016	Aceptar Exención de MIR
Reglamento de la Ley de Transición Energética.	16/12/2016	Dictamen Total Final

Disposiciones para el Registro de Parámetros de Costos y Capacidad de las Unidades de Central Eléctrica y de los Recursos de Demanda Controlable Garantizados.	16/12/2016	Dictamen Total Final
Anteproyecto - Términos para las ofertas de capacidades disponibles basadas en costo.	16/12/2016	Dictamen Total Final
Programa Especial de la Transición Energética.	16/12/2016	Aceptar Exención de MIR
Manual de Transacciones Bilaterales y Registro de Contratos de Cobertura Eléctrica.	19/12/2016	Reiteración de dictamen
Centro Nacional de Control del Gas Natural	Fecha	Descripción
Modificaciones al Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural.	19/12/2016	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo mediante el cual se delega al jefe de la Unidad de Finanzas y Administración del Centro Nacional de Control del Gas Natural la facultad que se indica.	29/12/2016	Aceptar Exención de MIR
Centro Nacional de Control de Energía	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se dan a conocer los días de suspensión de labores de las Unidades Administrativas del Centro Nacional de Control de Energía.	7/12/2016	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo por el que se determinan los días de suspensión de labores de las Unidades Administrativas del Centro Nacional de Control de Energía para el año 2017.	19/12/2016	Aceptar Exención de MIR
Aviso por el que se dan a conocer las tarifas de operación del Centro Nacional de Control de Energía para el periodo que comprende del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de enero de 2017.	30/12/2016	Aceptar Exención de MIR
Comisión Nacional de Hidrocarburos	Fecha	Descripción
Lineamientos por los que se establecen los requisitos y el procedimiento para celebrar alianzas o asociaciones respecto de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.	2/12/2016	Dictamen Total Final
Acuerdo CNH.E.67.003/16 mediante el cual se MODIFICAN los artículos 13, fracción III, 20 y 23, fracción II, inciso a. y se Adiciona una fracción III BIS al artículo 13 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	8/12/2016	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo CNH._____/2016, por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite los formatos oficiales para la entrega de la información o documentación correspondiente a las solicitudes, autorizaciones, avisos, notificaciones, informes y reportes relacionados con la regulación que en los propios formatos se indica.	9/12/2016	Dictamen Total (No Final)
Acuerdo mediante el cual la Comisión Nacional de Hidrocarburos habilita días inhábiles para la ejecución y trámite de actos y procedimientos relacionados con los procesos de licitación para la adjudicación de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.	16/12/2016	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo CNH.E.74.001/16 mediante el cual se MODIFICA la fracción II del artículo 31, se ADICIONA un inciso d. a la fracción VI del artículo 10 y un artículo 31 BIS y se DEROGA la fracción III del artículo 31 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	16/12/2016	Aceptar Exención de MIR
Comisión Reguladora de Energía	Fecha	Descripción
RESOLUCIÓN por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las disposiciones administrativas de carácter general que establecen las especificaciones de los requisitos a que se refieren los artículos 50 y 51 de la Ley de Hidrocarburos, el formato de solicitud de permiso y el modelo del título de permiso para realizar la actividad de distribución de gas licuado de petróleo por medio de auto-tanques.	2/12/2016	Dictamen Total Final

Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que modifica el Acuerdo A/023/2015 por el que se interpretan las definiciones de petroquímicos y petrolíferos, comprendidas en el artículo 4, fracciones XXVIII y XXIX, de la Ley de Hidrocarburos y la Resolución RES/717/2015 por la que se resolvió que petrolíferos y petroquímicos continuarán sujetos a regulación de ventas de primera mano, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2015 y 16 de diciembre de 2015, respectivamente.	7/12/2016	Dictamen Total Final
Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía modifica los incisos IV, VII y VIII, del apéndice iii, del anexo a la resolución res/999/2015 por la que se expiden las disposiciones administrativas de carácter general que establecen las condiciones generales para la prestación del suministro eléctrico, publicada el 18 de febrero de 2016.	8/12/2016	Aceptar Exención de MIR
Resolución de la Comisión Reguladora de Energía por la que se expiden las disposiciones administrativas de carácter general que contienen los criterios de eficiencia y establecen la metodología de cálculo para determinar el porcentaje de Energía Libre de Combustible en fuentes de energía y procesos de generación de energía eléctrica.	15/12/2016	Dictamen Total Final
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que establece el cronograma de flexibilización para que durante 2017 los precios al público de gasolinas y diésel se determinen bajo condiciones de mercado, de conformidad con el artículo transitorio décimo segundo de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2017.	16/12/2016	Dictamen Total Final
Resolución de la Comisión Reguladora de Energía que expide las disposiciones administrativas de carácter general en materia de transporte y distribución por medios distintos a ductos, y expendio al público de gas licuado de petróleo.	16/12/2016	Acuerdo de Calidad Regulatoria
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que establece el límite máximo que el generador de intermediación podrá pagar a los titulares de contratos de interconexión legados por concepto de energía económica.	16/12/2016	Dictamen Total (No Final)
Aclaración al acuerdo a/052/20106, por el que se definen los criterios administrativos para dar cumplimiento al artículo décimo tercero transitorio, fracción I, inciso c) de la Ley de la Industria Eléctrica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2016.	19/12/2016	Aceptar Exención de MIR
Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las disposiciones administrativas de carácter general que establecen los términos para solicitar la autorización para la modificación o transferencia de permisos de generación de energía eléctrica, y emite los formatos correspondientes.	22/12/2016	Dictamen Total (No Final)
Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía actualiza la metodología para la determinación del costo total de corto plazo (CTCP).	26/12/2016	Dictamen Total Final
Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las disposiciones administrativas de carácter general y los modelos de contrato aplicables para las centrales eléctricas de generación distribuida y generación limpia distribuida.	27/12/2016	Dictamen Total (No Final)
Nota aclaratoria al Acuerdo que establece el cronograma de flexibilización de precios de gasolinas y diésel previsto en el artículo transitorio décimo segundo de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2016.	29/12/2016	Aceptar Exención de MIR
Secretaría de Economía	Fecha	Descripción
Aviso de prórroga de vigencia con motivo de la expedición por segunda ocasión de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-017-SCFI-2016, Interfaz digital a redes públicas (interfaz digital a 2048 KBIT/S y a 34368 KBIT/S).	1/12/2016	Otorga prórroga a vigencia de Norma de emergencia

Acuerdo por el que se suspenden las labores de la Secretaría de Economía durante el periodo que se indica.	6/12/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales declara como periodo de receso, el comprendido del 19 al 30 de diciembre de 2016, reanudando labores el 2 de enero de 2017.	6/12/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, para el año 2017.	6/12/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento para la aplicación de la dispensa temporal establecida en la Decisión No. 85 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.	6/12/2016	Dictamen Total (con efectos de Final)
Acuerdo que modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.	7/12/2016	Reiteración de Dictamen Total (con efectos de final)
Acuerdo por el que se modifica el Anexo Único, Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio del diverso por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio publicado el 26 de julio de 2010.	14/12/2016	Aceptar exención MIR
Aviso mediante el cual se da a conocer al público en general la autorización del patrón nacional de rapidez de kerma en el aire (K _a) en la energía de 60CO para aplicaciones en radioterapia, así como la cédula con la descripción, magnitud, definición, unidad, alcance, incertidumbre, ubicación y medidas a las que provee trazabilidad.	15/12/2016	Aceptar exención MIR
Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el ejercicio fiscal 2017.	15/12/2016	Dictamen Regulatorio
Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y a la Mujer Rural para el ejercicio fiscal 2017.	15/12/2016	Dictamen Regulatorio
Acuerdo para la actualización de los montos establecidos en los artículos 1067 bis fracción II, 1253 fracción VI, 1339, 1340 y 1390 bis 33 del Código de Comercio.	16/12/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se implementa el uso de la etiqueta electrónica a través de la aplicación móvil NOM.	16/12/2016	Dictamen Total (no final)
Acuerdo por el que se da a conocer el factor de actualización a los ingresos anuales totales de una sociedad por acciones simplificada conforme a lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	19/12/2016	Aceptar exención MIR
Reglas de Operación del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial (PPCI), para el ejercicio fiscal 2017.	19/12/2016	Dictamen Regulatorio
Aviso mediante el cual se da a conocer el monto al mes de diciembre de 2016, del cupo máximo para exportar azúcar a los Estados Unidos de América durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017.	20/12/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo que modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.	20/12/2016	Dictamen Total (con efectos de final)
Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2017.	20/12/2016	Dictamen Regulatorio
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y ProMéxico.	21/12/2016	Dictamen Total (con efectos de final)

Decreto que modifica el diverso por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados.	22/12/2016	Aceptar exención MIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-214/2-SCFI-2016, "Instrumentos de Medición-Alcoholímetros referenciales-especificaciones y métodos de prueba".	22/12/2016	Dictamen Total (no final)
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-215-SCFI-2016, "Instrumentos de medición-cinemómetros-especificaciones y métodos de prueba".	22/12/2016	Dictamen Total (no final)
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-012-SCFI-2016, "Instrumentos de medición medidores de agua para agua potable fría y caliente" (5 partes) (cancelará a la NOM-012-SCFI-1994).	22/12/2016	Dictamen Total (no final)
Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para que los asignatarios, contratistas y permisionarios proporcionen información sobre contenido nacional en las actividades que realicen en la industria de hidrocarburos	23/12/2016	Dictamen Total (no final)
Programa Nacional de Normalización 2017.	28/12/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.	29/12/2016	Dictamen Total (con efectos de final)
Centro Nacional de Metrología	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se suspenden las labores del Centro Nacional de Metrología para el ejercicio fiscal 2017.	16/12/2016	Aceptar exención MIR
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles del año 2017 del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	2/12/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	7/12/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen los lineamientos para el uso del Portal de Pagos y Servicios Electrónicos (PASE) del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los trámites que se indican.	20/12/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se establecen los plazos de respuesta a diversos trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	20/12/2016	Aceptar exención MIR
Procuraduría Federal del Consumidor	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se suspenden las labores de la Procuraduría Federal del Consumidor en los días que se indican, para el año dos mil diecisiete.	6/12/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se actualizan los montos de las operaciones y multas previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor para el año dos mil diecisiete.	19/12/2016	Aceptar exención MIR
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establece veda para la captura de todas las especies de mero en las aguas de jurisdicción federal del Golfo de México correspondientes al litoral de los Estados de Campeche, Yucatán y Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2007.	6/12/2016	Aceptar exención MIR
Reglas de Operación del Sistema Integral de Información de Almacenamiento de Productos Agropecuarios.	6/10/2016	Dictamen total final
Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de octubre de 2016.	7/12/2016	Aceptar exención MIR

Acuerdo por el que se suspenden las labores de la secreta Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y sus órganos administrativos desconcentrados, durante el periodo que se indica.	12/12/2016	Aceptar exención MIR
Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de noviembre de 2016.	14/12/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se prohíbe la retención de langosta a las embarcaciones pesqueras arrastreras.	19/12/2016	Dictamen total final
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Fecha	Descripción
ACUERDO por el que se modifica la delimitación y determinación del Recinto Portuario del Puerto de San Felipe, ubicado en el Municipio del mismo nombre, en el Estado de Baja California.	12/12/2016	Aceptar Exención de MIR
PROY-NOM-015-SCT2/2016, "Reglas de Seguridad a los Sistemas que Constituyen el Equipo Tractivo Ferroviario Diésel, eléctrico (Equipo Tractivo Ferroviario que están Directamente Relacionados con la Seguridad Operativa)"	16/12/2016	Dictamen Total (No Final)
Acuerdo por el que se establecen medidas de simplificación para trámites que se realizan ante la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	16/12/2016	Dictamen Total Final
Telecomunicaciones de México	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifica el plazo de respuesta del trámite denominado "Presentación de quejas, reclamaciones y aclaraciones relacionadas con los servicios telegráficos" inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios, que corresponde aplicar a Telecomunicaciones de México.	12/12/2016	Aceptar Exención de MIR
Secretaría de Educación Pública	Fecha	Descripción
Acuerdo número por el que se emiten las reglas de operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2017.	16/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo número por el que se emiten las reglas de operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2017.	16/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo número por el que se emiten las reglas de operación del Programa Educación Inicial y Básica Comunitaria para el ejercicio fiscal 2017.	16/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo número por el que se emiten las reglas de operación del Programa Nacional de Convivencia Escolar para el ejercicio fiscal 2017.	16/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo número por el que se emiten las reglas de operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017.	16/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo número por el que se emiten las reglas de operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2017.	16/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo número por el que se emiten las reglas de operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el ejercicio fiscal 2017.	16/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo número por el que se emiten las reglas de operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2017.	19/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación

Acuerdo número por el que se emiten las reglas de operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2017.	19/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2017.	21/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo número por el que se modifica el diverso número 635 por el que se delega en el titular de la Dirección General de Administración de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, la facultad que se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2012.	23/12/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo número por el que se emiten los lineamientos de operación del programa de la reforma educativa.	23/12/2016	Aceptar exención MIR
Centro de Enseñanza Tecnológico Industrial	Fecha	Descripción
Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles del Centro de Enseñanza Técnica Industrial.	1/12/2016	Aceptar exención MIR
Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones del Centro de Enseñanza Técnica Industrial.	1/12/2016	Aceptar exención MIR
Criterios Específicos para la Organización y Conservación de Archivos del CETI.	1/12/2016	Aceptar exención MIR
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Fecha	Descripción
Acuerdo Número DG-02/DCAJ-02/SSI-01/2016 mediante el que se informa de la publicación en la Normateca del CONALEP, el Acuerdo número DG-10/DCAJ-10/SSI-04/2014, por el cual se expiden los Lineamientos para el Otorgamiento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	19/12/2016	Dictamen total final
Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	Fecha	Descripción
Manual General de Organización 2016.	30/12/2016	Aceptar exención MIR
Secretaría de Salud	Fecha	Descripción
Modificación de la NORMA Oficial Mexicana NOM-189-SSA1/SCFI-2002, Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico, para quedar como NORMA Oficial Mexicana NOM-189-SSA1/SCFI-2015, Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico.	19/12/2016	Dictamen total final
ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2017.	22/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Ley de los Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Federales de Referencia, Regionales de Alta Especialidad y Servicios de Atención Psiquiátrica.	23/12/2016	Aceptar exención MIR
Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el Ejercicio Fiscal 2017.	23/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica para el Ejercicio Fiscal 2017.	26/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Fecha	Descripción
Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", para el ejercicio fiscal 2017.	22/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2017.	22/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación

Reglas de Operación del Programa apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad, para el ejercicio fiscal 2017.	22/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se señalan los días del año 2017 en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros cerrará sus puertas y suspenderá operaciones.	5/12/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento - Condiciones de seguridad.	12/12/2016	Rechazo exención MIR
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	Fecha	Descripción
Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.	1/12/2016	Aceptar exención MIR
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se da a conocer la suspensión de los trámites y servicios que presta el Registro Agrario Nacional, órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, tanto en oficinas centrales como en las delegaciones estatales, con motivo del periodo de vacaciones administrativas correspondientes al segundo semestre de 2016.	1/12/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se da a conocer que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, suspenderá actividades y recepción de documentación emanada por los diversos órganos jurisdiccionales del día 19 al 30 de diciembre de 2016, tanto en oficinas centrales, como en sus delegaciones estatales.	1/12/2016	Aceptar exención MIR
Reglas de operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, para el ejercicio fiscal 2017.	13/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, del ejercicio fiscal 2017.	13/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de operación del Programa de Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017 fideicomiso Fondo Nacional De Habitaciones Populares.	13/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se emiten los lineamientos del comité para la integración del registro universal de participantes de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y sus entidades sectorizadas.	21/12/2016	Aceptar exención MIR
Reglas de operación del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares para el ejercicio fiscal 2017.	21/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de operación del Programa de Prevención de Riesgos, para el ejercicio fiscal 2017.	28/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para el Ejercicio Fiscal 2017.	28/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Procuraduría Agraria	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se asigna a la oficina del Procurador Agrario, la Unidad de Transparencia de quien dependerá directamente; y se integra formalmente el Comité de Transparencia de la Institución.	21/12/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se delega en la Tercer Secretario de la Representación de la Procuraduría Agraria en el Consulado General de México en los Ángeles California, Estados Unidos de América, la facultad para celebrar el contrato de prestación de servicios independientes.	21/12/2016	Aceptar exención MIR

Secretaría de Cultura	Fecha	Descripción
Aviso por el que se señalan los días de diciembre de 2016 en los que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá sus servicios de atención al público.	6/12/2016	Aceptar exención MIR
Reglas de operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2017.	21/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2017.	22/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Secretaría de Turismo	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO) para el ejercicio fiscal 2017.	16/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Secretaría de la Función Pública	Fecha	Descripción
Proyecto de aviso general por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial de la Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado.	6/12/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se suspenden temporalmente las labores de la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario dependiente de la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.	20/12/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo por el que se establece la forma y términos en que se incorporará a CompraNet la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de los contratos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	21/12/2016	Aceptar exención MIR
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Fecha	Descripción
Aviso mediante el cual se informa de la publicación del Manual de Organización General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en la página de internet institucional.	13/12/2016	Aceptar exención MIR
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifican las reglas de operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo de la Coordinación General de Delegaciones y Concertación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2017.	13/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se modifican las reglas de operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la Dirección General Adjunta de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2017.	13/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se modifican las reglas de operación del Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena a cargo de la Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad Indígena de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2017.	13/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del ejercicio fiscal 2017.	21/12/2016	Dictamen total final

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Fecha	Descripción
Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la normateca interna del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	5/12/2016	Aceptar exención MIR
Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la normateca interna del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado del Manual de Integración y Funcionamiento de los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Unidades Administrativas Desconcentradas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	23/12/2016	Aceptar exención MIR
Instituto Mexicano del Seguro Social	Fecha	Descripción
Aviso mediante el cual se da a conocer acuerdo del Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Lic. Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para suplir sus ausencias y delegar facultades.	1/12/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa IMSS-PROSPERA para el ejercicio fiscal 2017.	6/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa IMSS-PROSPERA para el ejercicio fiscal 2017. Se adjunta el oficio número 315-A-003454, de fecha 30 de noviembre de 2016, mediante el cual la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SHCP, comunica que con respecto al impacto presupuestario, se autorizan las citadas Reglas de Operación.	6/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Decreto por el que se reforma el artículo Segundo y el primero transitorio, del Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los patrones y trabajadores eventuales del campo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2007.	8/12/2016	Aceptar exención MIR
Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa IMSS-PROSPERA para el ejercicio fiscal 2017.	15/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Disposiciones de Carácter General para la Celebración de Convenios de Subrogación para la Prestación Indirecta del Servicio de Guardería con los Patrones que tengan instaladas Guarderías en sus Empresas o Establecimientos.	20/12/2016	Reiteración de Dictamen Final
Instituto Nacional de las Mujeres	Fecha	Descripción
Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2017.	19/12/2016	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Instituto Nacional de Ciencias Penales	Fecha	Descripción
Reformas al estatuto orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Penales.	22/12/2016	Aceptar exención MIR
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Fecha	Descripción
Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.	21/12/2016	Solicitud de ampliaciones y correcciones
Manual de Organización del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica.	23/12/2016	Aceptar exención MIR